



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 9

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 16 DE MARZO DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con siete minutos, del día 16 de marzo de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenas tardes, Honorables Miembros de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, 16 de marzo de 2023, se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes. Por lo que, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia para verificar, por favor, el quórum legal”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Por instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

**Luis Donaldo Colosio Riojas**  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(notificó su inasistencia)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(notificó su inasistencia)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(notificó su inasistencia)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, Presidente Municipal tenemos quórum".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las dieciséis horas con diez minutos, declaro que hay quórum legal para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez".

.....  
 .....

**PUNTO DOS  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a dar lectura al orden del día:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las Actas número 6 y 7 correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023 y la Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de marzo de 2023.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Puntos de Acuerdo:

**5.1 Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación del Convenio para la ejecución del proyecto específico de Corredores Verdes entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

**5.2 Punto de Acuerdo** respecto al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey.

**5.3 Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

**5.4 Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación del Contrato de Comodato para la Rehabilitación del Parque Niños Héroes a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

6. Informe de Comisiones:

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**6.1** Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2022.

**6.2** Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**6.3** Dictamen referente a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

**6.4** Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Bomberos de Nuevo León. A.B.P.

**6.5** Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.

**6.6** Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Cruz Roja Mexicana I.A.P.

**6.7** Dictamen relativo a la solicitud de la “Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C.”, para la concesión de una caseta de vigilancia en área municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**6.8** Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022.

#### **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**6.9** Dictamen respecto a la Reforma por Modificación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

#### **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**6.10** Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

#### **COMISIÓN DE JUVENTUD**

**6.11** Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**7.** Presentación de iniciativas y propuestas de Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

7.1 Iniciativa de reforma por modificación y adición al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey por parte del Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna en fecha 02 de marzo de 2023. (TURNO A COMISIÓN)

8. Asuntos Generales.

8.1 Presentación de proyecto de Convocatoria para el Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey por parte de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, Nuevo León en fecha 13 de marzo de 2023. (TURNO A COMISIÓN)

9. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y Compañeros. Se someten a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. Bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, gracias”.** (Con 26 votos a favor).

**PUNTO TRES  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros. La Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica las Actas número 6 y 7 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 28 de febrero y 08 de marzo de 2023, respectivamente para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿si están de acuerdo en la aprobación de las Actas número 6 y 7? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén, a favor”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, gracias**”. (Con 28 votos a favor).

.....

.....

#### **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica, a fin de informar el Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores. En el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde”.

Enseguida se transcribe en forma íntegra el **CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 08 DE MARZO DE 2023.**

#### **SESIÓN ORDINARIA:**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 35 de fecha 15 de marzo de 2023, y en dos periódicos de la localidad, los siguientes asuntos:
  - Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
  - Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas de Monterrey, Nuevo León y al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  - Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
  - Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Estas Consultas Ciudadanas, se le comunicaron a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva.





Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

2. Se publicó, en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 35, y en dos periódicos de la localidad, la Convocatoria Pública para la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2023.

Esta Convocatoria, también se le comunicó a las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva.

3. Se comunicó al Director General del Fideicomiso “Distrito TEC”, la presentación del Informe de Avances de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre 2022, del Fideicomiso “Distrito TEC”.
4. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción de un contrato de donación a favor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, “ONU Mujeres México”.
5. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adhesión a la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM).
6. Se comunicó a la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Secretaría Ejecutiva, las galardonadas para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2023”.

POR LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO EN EL PUNTO DE INICIATIVAS DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA Y SÍNDICO, LES INFORMO LO SIGUIENTE:

Se turnó a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentada por la Regidora Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

Se comunicó al DIF Municipal, el Proyecto a presentar por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez ejercicio 2023.

.....  
 .....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pasando al quinto Punto del orden del día relativo a los puntos de acuerdo. Enseguida se hará la presentación del primer Punto de acuerdo respecto a la aprobación del Convenio para la ejecución del proyecto específico de Corredores Verdes entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey. Por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a la propuesta de acuerdos, por favor”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Alcalde, le informo que se incorpora a la Sesión el Regidor Arturo Méndez Medina y también Adán Arizpe Montañón”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bienvenidos, gracias”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.** Que los Municipios enfrentan retos importantes en materia de calidad del aire, pérdida de áreas verdes, movilidad segura e incluyente y espacios públicos de calidad. Lo anterior debido a que, durante el transcurso de las últimas décadas, se ha sostenido un crecimiento que ha privilegiado el desarrollo de espacios privados sobre el espacio público, los procesos de urbanización sobre las áreas





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

verdes y el uso del automóvil sobre otros medios más sostenibles de movilidad, lo cual ha generado un alto impacto en los procesos urbanísticos de la ciudad con el consecuente impacto en la calidad de vida de los habitantes.

**II.** Que el pasado 17 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nuevo León y los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, entre otros municipios de Nuevo León, instalaron la Mesa de Coordinación Metropolitana en el que los temas prioritarios a tratar son el Desarrollo Urbano y la Movilidad, entre otros.

**III.** Que en fecha 30 de junio de 2022, fue aprobado por el Ayuntamiento, la suscripción del Convenio Marco de Coordinación en materia de Corredores Verdes, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, de fecha 8 de julio de 2022.

**IV.** Como parte de los trabajos de la Mesa de Coordinación Metropolitana, en fecha 31 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Coordinación en materia de Corredores Verdes, entre del Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, y los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, cuyo objeto es llevar a cabo las acciones necesarias de coordinación, para la selección y validación que realice cada Municipio, a fin de coordinar su análisis, diseño, gestión, implementación y sociabilización, en el marco de sus respectivas competencias.

**V.** Que, derivado de estos trabajos y en este contexto, el Municipio de Monterrey, continuamente ha buscado renovar y rehabilitar espacios e infraestructura existente, para que las personas tengan lugares seguros y accesibles de esparcimiento en los que puedan convivir, moverse, hacer deporte y disfrutar de la cultura y la naturaleza. Por lo que, en el presente año, el Municipio diseñó proyectos en el que se construirán áreas verdes, mismos que se identifican de forma enunciativa más no limitativa, como los siguientes: Conexión Centro-Fundidora (en la que incluye los corredores de las calles Washington, Aramberri y Héroes del 47), Modesto Arreola, Federico Gómez García, Cuauhtémoc, Pino Suarez, Ocampo, Guerrero, el Puente que une los Parques Fundidora y España, así como la Rotonda de Francisco I. Madero; proyectos que contemplan una



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

inversión aproximada de \$876,865,000.00 (Ochocientos setenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**VI.** Que derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, el día 04 de noviembre de 2022, mediante oficio 458/UIFP/SFYTGE/2022 asignó la Clave de Registro en Cartera 22-093-1-2/038, autorizando una cantidad de \$840,324,000.00 (ochocientos cuarenta millones trescientos veinte y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el proyecto mayor, de cuyo monto se desprende el recurso económico que aportará la Secretaría para el cumplimiento del objeto del Convenio Específico de los Corredores Verdes de “Melchor Ocampo” y “Modesto Arreola” que nos ocupa.

**VII.** Que en fecha 7 de marzo del 2023, el M.I. Guillermo Hernández Ramírez, Secretario de Infraestructura Sostenible, mediante oficio de número SIS/228/2023, remitió el Visto Bueno de la Secretaría a su cargo, con relación al Convenio Específico de los Corredores Verdes de “Melchor Ocampo” y “Modesto Arreola”, y el Anexo 1 del citado Convenio.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 1 y 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que todas las personas gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como que están facultados para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115, fracción III, inciso g), que los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos correspondientes a los parques, jardines y su equipamiento.

**CUARTO.** El punto 11.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas contiene la meta de los Estados contratantes consistente en proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular a mujeres y niños, personas de edad y personas con discapacidad.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 4, fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que, en la planeación de los Asentamientos Humanos, se debe obrar con apego al principio de Protección y Progresividad del Espacio Público, creando condiciones de habitabilidad de los espacios públicos como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana, considerando las necesidades diferenciadas por personas y grupos.

**SEXTO.** Que el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que, en los procesos de planeación urbana, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta la evolución de la ciudad. Asimismo, se establece que se deberá privilegiar la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, así como la aplicación de criterios de conectividad entre vialidades que propicien la movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas, así como la obligación de los municipios de incluir en sus planes y programas los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el caso en concreto, su vigencia se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en el establecidos.

**OCTAVO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**NOVENO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**DÉCIMO.** Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**DÉCIMO CUARTO.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contiene los Objetivos para una ciudad sostenible, mismo que incorpora la Planeación estratégica para una ciudad innovadora, humana y sostenible, y que, en su punto 3.1.3.7, establece el objetivo de diseñar e impulsar el Plan “Monterrey el + Verde”.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente acuerdo y de las declaraciones II.6 y II.7 del Convenio, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio Específico para la Asignación de Recursos Estatales y Municipales para la Ejecución del Proyecto Específico de Corredores Verdes, para que el objeto de dicho Convenio, pueda surtir sus efectos.

**DÉCIMO SEXTO.** El objeto del Convenio Específico de los Corredores Verdes de “Melchor Ocampo” y “Modesto Arreola”, a celebrarse entre la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es establecer las bases para que el Municipio realice los procesos de licitación, contratación, construcción, pagos y demás, necesarios para la ejecución del Proyecto Específico, consistente en la renovación integral y mejora de la imagen urbana mediante la construcción de los corredores ubicados en las vialidades de Modesto Arreola y Ocampo, los cuales forman parte de un proyecto mayor, conforme a los antecedentes V y VI del presente punto de acuerdo, las partes se comprometen a realizar como monto mínimo las siguientes aportaciones:





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Corredor	Kilómetros	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Monto Total
Modesto Arreola	1.94	\$25,552,000.00	\$27,080,000.00	
Ocampo	1.16	\$22,596,000.00	\$59,629,934.00	
<b>Total</b>	3.10	\$48,148,000.00	\$86,709,934.00	\$134,857,934.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE LOS CORREDORES VERDES DE “MELCHOR OCAMPO” Y “MODESTO ARREOLA”**, A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, el cual tiene por objeto establecer las bases necesarias para la ejecución del Proyecto Específico, consistente en la renovación integral y mejora de la imagen urbana mediante la construcción de los corredores ubicados en las vialidades de Modesto Arreola y Ocampo, los cuales forman parte de un proyecto mayor, conforme a los antecedentes V y VI del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza realizar la aportación municipal de \$86,709,934.00 (Ochenta y seis millones setecientos nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a efecto de dar cumplimiento al **CONVENIO ESPECÍFICO DE LOS CORREDORES VERDES DE “MELCHOR OCAMPO” Y “MODESTO ARREOLA”**, A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DE 2023 / ATENTAMENTE / LIC.  
LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidora Erika Moncayo".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Gracias, Secretario, Alcalde. Antes que nada, decir que estamos a favor en el fondo del presente dictamen, más bien el comentario va a ser en cuestión de formas, leyendo el tema de los antecedentes me doy cuenta que se detona este dictamen por un oficio del Secretario Guillermo Hernández, Secretario de Infraestructura Sostenible. Del cual, de ahí viene a consideración el tema del Convenio específico, entiendo muy bien el concepto de Corredores Verdes; o sea, eso me queda muy claro, pero sí creo yo que debería haber pasado por la Comisión correspondiente, que en este caso sería la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenible; así como nos presentaron los proyectos de Ramo 33, con muy buen tiempo, y nos presentaron cada uno de ellos, en este tema a pesar de que conocemos, qué son los Corredores Verdes, sí debimos conocer, sobre todo por el tema de la aportación municipal, yo siento que a lo mejor se ganaron los tiempos, el oficio, veo, que fue enviado el siete de marzo; sin embargo, sí debió haber dado tiempo a pasarlo por Comisión. Yo nada más quisiera volver a traer a la mesa y aclarar que no siempre los convenios tienen que ser puntos de acuerdos del Alcalde, para dar oportunidad a las Comisiones de analizarlo y sea a través de una Comisión que saliera éste Convenio; sin embargo, en el fondo por conocer el tema de los Corredores Verdes y cómo se da su conformación, y ver que viene de un Macro Convenio Metropolitano de un monto mucho más alto. No es por un tema de fondo, repito, sino el tema de la forma que yo creo que deberíamos de ir cambiando el tema así, trasladarlo a las Comisiones como se hizo Ramo 33, por ejemplo. Es cuanto".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "De acuerdo, y así será, a partir de ahora, lo procuramos hacer así, claro que sí. Muchas gracias, Regidora".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Como recordarán, compañeras y compañeros. Este proyecto, es un proyecto muy emocionante que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

nació de la ciudad de Monterrey, afortunadamente también tuvo eco en otros municipios y se convirtió en un Sistema Metropolitano y de ahí se derivó un acuerdo, donde el Gobierno del Estado, va a aportar gran parte de los recursos para aquellos municipios que formemos parte de este acuerdo, entonces ese es el origen del acuerdo que se está votando el día de hoy que podamos ya acceder a esos recursos para que no todo sea con recurso propio porque si no nos alcanza todos los corredores que queremos y vamos a hacer en esta Administración, pero les agradezco el voto de confianza y sobre todo que estén enterados del tema, pero procuraremos que sea a través de Comisiones a partir de ahora. Muchas gracias, Regidora”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Algún otro comentario, compañeras y compañeros? Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida se hará la presentación del segundo Punto de acuerdo respecto al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey. Solicito al Secretario del Ayuntamiento nos apoye con la lectura de la propuesta de acuerdos”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:**

**AYUNTAMIENTO DE  
MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. El objetivo de la realización del proyecto denominado “Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU) 2023” en el Municipio de Monterrey, es el de ampliar el número de viviendas que conforman la muestra de este Municipio, considerando su parte urbana y dos regiones geográficas en las que se ha dividido el mismo, a fin de obtener información y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad, incluyendo la percepción de los principales problemas que enfrentan los habitantes, así como la efectividad de la autoridad para resolverlos.
- II. Según la evaluación prospectiva del Municipio de Monterrey, realizada durante los trabajos relativos a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la preocupación número uno de las y los regiomontanos es la seguridad pública, donde más de la mitad, el 52% de las y los ciudadanos consideran que vivir en Monterrey es inseguro y el 50% de las y los regiomontanos consideran que el mayor problema del Municipio es la inseguridad.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2022”.
- IV. Mediante oficio SAY/DAJ/2745/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Mtro. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León el cual tiene por objeto la ampliación del número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023”

- V. Esta Administración Municipal, reconoce que un factor determinante para construir una ciudad en paz es fortalecer las redes de cooperación entre la ciudadanía y gobierno, lo cual sólo se podrá lograr mediante su cercanía, considerando la seguridad de las personas al centro de las decisiones y de las políticas públicas.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a la seguridad pública y policía preventiva municipal.

**SEGUNDO.** Que el Municipio de Monterrey es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo cuarto, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Federal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**QUINTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Que el eje rector 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el de ciudad en paz, el cual aspira al renacimiento de una ciudad en paz, en donde las y los ciudadanos vivan tranquilos y tengan su patrimonio seguro.

**OCTAVO.** Que el Convenio de Colaboración mencionado en el antecedente IV del presente punto de acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023”, en lo sucesivo la “ENCUESTA”; con el propósito de desagregar información estadística de acuerdo con la jurisdicción de los elementos de “Fuerza Civil” y “Policía de Monterrey”.

**NOVENO.** Que, de conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente punto de acuerdo, las y los ciudadanos consideran que para esta Administración debe ser prioridad el atender la necesidad de atender los problemas de seguridad en la ciudad, por lo que es pertinente realizar la aportación de \$445,134.49





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

(Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 49/100 M.N), a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración relativo.

**DÉCIMO.** Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de incluir la seguridad de las personas al centro de las decisiones y de las políticas públicas, mediante los elementos obtenidos por la ejecución del multicitado Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023”.

**SEGUNDO.** Se autoriza realizar la aportación municipal de \$445,134.49 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 49/100 M.N) a efecto de dar cumplimiento al **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DE 2023 / ATENTAMENTE / LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)”.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nada más para abundar en el tema. El INEGI realiza la encuesta en materia de Seguridad Pública cada tres meses y encuesta a todos los municipios como una sola unidad. Recordarán que la ciudad de Monterrey tiene una particularidad en materia de seguridad pública en donde no cubrimos el cien por ciento de nuestro territorio; sin embargo, la muestra se hace como si fuera así, entonces, desde el último trimestre del año pasado, bueno, en charlas desde hace muchos meses atrás, pero desde el trimestre pasado, el INEGI accedió y ha empezado a tener una muestra adicional para poder tener una representatividad, tanto de las zonas de cobertura de la Fuerza Civil como de la Policía de Monterrey, de manera que nosotros podamos tener los datos sobre realmente cómo va nuestra policía. En efecto me da mucho gusto poderles informar que tenemos los índices más bajos de los últimos cuatro años en las zonas en la que nos toca coberturas y eso es gracias al equipo de seguridad pública encabezados por Alejandro Garza y Garza, pero eso también nos permite a nosotros tener más herramientas para saber y poder calibrar nuestra estrategia, y ver si estamos haciendo bien las cosas o no, y sobre todo cómo lo está percibiendo la gente de Monterrey. Es una herramienta muy importante ésta encuesta, pero necesitábamos que tuviéramos ambas muestras para saber cómo vamos nosotros en lo particular. Muy bien, ¿algún otro comentario, compañeras, compañeros?, ¿alguna duda? Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación, ¿quiénes estén a favor?, favor de levantar la mano o manifestarlo con la voz”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación se hará la presentación del tercer Punto de acuerdo respecto a la aprobación del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey. Adelante”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación se hará la presentación del tercer Punto de acuerdo respecto a la aprobación del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey. Adelante”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**EI C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.-** Mediante oficio SAY/DAJ/2742/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Mtro. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración que tiene como objetivo llevar a cabo la colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Por lo anterior y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**SEXTO.** Que dicho Convenio de Colaboración tiene como objetivo llevar a cabo la colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para vigilar el



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, que tiene como objetivo llevar a cabo la colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DE 2023 / ATENTAMENTE / LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentó: “Gracias, buenas tardes. Varias cosas con este Convenio, digo, este es un Convenio que se firma todos los años, justo para, sobre todo el tema de las multas, ¿no?, y aquí hay varias cosas, una es que están poniendo un tema de subir hasta el cincuenta por ciento las multas, en el caso de los que no aporten los medios de identificaciones, es decir, las placas que no pague el refrendo, y es una cláusula nueva, y bueno, pues esa parte pues aparentemente es un diseño de política pública que busca empujar justo la campaña de replaqueo que trae el gobierno estatal, y bueno, pues me imagino que ya tienen el diseño de esa parte, pero me llegaba un segundo tema que ya había abordado alguna vez aquí. El Reglamento de Tránsito homologado de la zona metropolitana pues tiene un tabulador, como en todo, de mínimos y máximos en las multas, y en Monterrey aplicamos siempre el máximo, entonces si vamos a ir todavía incluso el cincuenta arriba, hay municipios que aplican el mínimo del tabulador o un punto intermedio en el tabulador, y creo que esto puede ser considerablemente más gravoso para los que terminan siendo infraccionados en la ciudad, en el Municipio, particularmente, no en toda la ciudad, y creo que valdría la pena, pues, hacer un análisis al respecto, no por esto, digo, utilizo esto como escalón, pero en realidad creo que lo que habría que ver es esa parte, porque ahora con lo del replaqueo nos dimos cuenta, y aquí lo vimos creo que todos los compañeros Regidores, venía mucha gente buscando un descuento y a consecuencia de eso, y por acuerdo e instrucciones aquí del Alcalde, pues se mantiene una campaña del sesenta por ciento de descuento a la gente...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, se mantiene todavía esa campaña”.

Retomando el uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Entonces, esa parte creo que valdría la pena, pero es algo temporal, pero habría que ver creo que, en el tema particular de los tabuladores pues entrar al análisis, ya que pues nos estamos comprometiendo a modificar el Reglamento de Tránsito pues entrar a ese proceso al desdoble, ¿no?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Aquí doblaría más bien la puesta porque también ya lo había mencionado en este espacio, creo que es un momento urgente de visitar el Reglamento homologado de Tránsito, más bien para generar un nuevo Reglamento de Tránsito para la ciudad de Monterrey, y ponerlo a consideración también de toda la metrópoli, porque las condiciones que actualmente nos rigen en materia de vialidad y de tránsito, ya no obedecen a la realidad que tenemos el día de hoy, nos ha generado también muchos problemas

25





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

a nivel, no solamente ciudad, sino también a nivel metropolitano con algunos actores de logística y operación a nivel nacional, y se generan condiciones adversas en materia de operación y sobre todo que ponen en peligro la efectividad de nuestros propios policías y elementos de tránsito, entonces me gustaría convocarles a todas y todos los que estén interesados a una próxima mesa de trabajo que voy a realizar, para empezar a arrastrar el lápiz, porque ya en un buen momento, no solamente en ésta disposición, sino como en muchas otras, de poder, no solamente actualizar nuestra regulación, sino también quitarle muchos uñeros incómodos a la gente que, pues, merecen realmente revisarse por esta autoridad. Adelante”.

Nuevamente el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentó: “Sí. Contestando en este tema en particular y justo el Consejo de Mejora Regulatoria, un ejemplo, te detienen el vehículo y te piden la factura, y entonces, por ejemplo, si tú tienes la tarjeta de circulación, para que te den la tarjeta de circulación a tu nombre, tiene que el Estado necesariamente haber verificado la factura, entonces, les pedimos la tarjeta de circulación, más la factura, carta factura, muchos carros se los están financiando, entonces es muy complejo y ahí creo que pues habría que buscar esa parte, decir, protesta de decir verdad. Teniendo en cuenta que hay otro documento oficial que ya se verificó y rebajar la carga, y respecto al mismo Reglamento pues de hecho ya se nos pasó el tiempo, se aprobó y entró en vigor la ley general, la nueva Ley General de Seguridad Vial y Movilidad o Movilidad y Seguridad Vial, que nos obligaba a ser modificaciones bastante de fondo, desde límites de velocidad de la ciudad. Temas de porcentajes en el tema del alcoholímetro y bastantes modificaciones que se hicieron que bueno, ahí hay un tema, lo había platicado con el coordinador de la Comisión, pero sí hay una chamba de fondo que creo...”

Sigue expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Pero, bueno, regresando al tema fiscal, también me ha tocado platicar con la gente del Instituto de Control Vehicular y con la gente de la Tesorería aquí, respecto del intercambio de la información con el Instituto de Control Vehicular para poder tener acceso a placas, licencias y demás para hacer más efectivo todo el proceso que se trabaja hoy en las dependencias, tanto en Tránsito como en Tesorería porque hoy enviamos las multas pues un mes y medio después porque así corre el proceso cuando podríamos hacerlo, tratando en tiempo real, y algo que no viene en el Convenio, que el Convenio solamente marca, el treinta por ciento en enero, el veinte por ciento en febrero y el diez por ciento en marzo, y así se mandan las tablas que cada mes manda la Tesorería, pero algo que nos decía el Instituto y antes de que se firme el Convenio, digo, ahorita lo que estamos aprobando es el Punto de acuerdo para que la Administración firme el Convenio, creo que valdría la pena, ellos, lo que estaban diciendo, por ejemplo, ahorita que tenemos el sesenta por ciento de descuento aquí en Palacio, lo que nos decían es que cuando la gente va al Instituto de Control Vehicular o al Pabellón o a cualquiera de las dependencias

26





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de ellos, el descuento no les aplica, entonces estamos haciendo un Viacrucis de los ciudadanos, vienen al municipio para buscar ese sesenta por ciento o la campaña que esté vigente, cuando esté vigente, y una solicitud de ellos es que cuando haya descuentos de ese tipo como el que se aprobó aquí, pues que también el ciudadano lo pueda acceder allá, y nosotros tratar de ahorrarle la vuelta al ciudadano, o sea, al final que sea un poco transparente esa parte, creo que valdría la pena eso, el Convenio ya está, digamos, para que ustedes lo pudieran trabajar, pero creo que eso sería algo positivo, y bueno, pues ya después...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En parte lo que habría que hacer es buscar la interoperabilidad entre los sistemas”.

Se escucha decir al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Que ya estamos en eso”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ya estamos en eso, usted lo conoce bien, y sí también la idea es facilitar la vialidad a la gente, pero recordemos también que son infractores, o sea, que muchos de estos casos se dan por infracciones graves, bueno, graves no hay descuento. Por infracciones muchas veces que, pues se pudieron haber evitado, entonces, vamos a buscar la forma de hacerlo lo más justo para todas las partes”.

Nuevamente el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “O sea, lo que digo es que hay que ver, revisarlo y ahora en el detalle ver, o al menos que haya un clausulado que lo permita si todo esto pudiera suceder, pero que sea lo menos burocrático posible para poder hacer más eficiente, gracias”.

Solicitando el uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Sobre este tema, Alcalde, pues, la verdad, sí se han visto muy beneficiados los ciudadanos con ese sesenta por ciento de descuento, pero se va a terminar ahora en este mes, es el último mes, y...”

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “No”.

A lo que la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “¿No?, ah, bueno, tenía entendido que era enero, febrero, marzo, porque como no me avisan, no me dicen, excelente”.

En uso de la voz el C. TESORERO MUNICIPAL expresó: “Va a continuar. El Gobierno del Estado va a continuar todavía con su cuestión de derechos y replaqueo, tiene estimado cerca de un millón de autos todavía pendientes en lo que resta del año y la verdad no creo que terminen, entonces, nosotros estamos de la mano, mientras ellas continúen con eso, nosotros vamos a continuar con esto”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Nuevamente en el uso de la voz, la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Bueno, pues lo felicito. Y también, el día de ayer y así varios días, vienen los ciudadanos y me dicen, ‘yo estoy seguro y yo estoy consciente, y soy un hombre de palabra, soy un maestro muy prestigiado, y estoy de acuerdo en esta multa y en la que no estoy de acuerdo es en ésta’, ¿verdad? En la que el tránsito pone a discreción, si se cruzó mal el maestro y se lo aceptó, ‘fírmele aquí’, ‘no quiero agarrar la pluma porque soy una persona ya mayor, pero cuenta conmigo, ya te di mis documentos’, etcétera y se voltea el tránsito y le agrega ahí otra multa por irrespetuoso con la autoridad, —no sé cómo se le llama— y entonces el maestro no reconoce esa multa, sí reconoce la que hizo, pero la que le agregó el tránsito, entonces, urge, estimado Alcalde, las cámaras personalizadas o corporales...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Las tienen maestra, y de hecho muchas veces en donde se ha dado esa situación en donde la ciudadanía no reconoce ese tipo de multa, las analizamos”.

La C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Los tránsitos traen una cámara personalizada...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí la traen. Y gracias a eso nos hemos dado cuenta que muchas veces, no estoy diciendo que ése sea el caso por supuesto que no, que es la propia gente la que realmente sí se puso en un plan muy prepotente y grosero con el oficial, y fue por eso que le dio la multa, y en otros casos hemos cancelado multas porque sí nos dimos cuenta que hubo una actuación de más por parte del oficial y se le sanciona, entonces, sí cuentan con esas cámaras, porque sí nos dan elementos para poder esclarecer realmente qué fue lo que sucedió en el momento”.

La C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Bueno”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Estamos pidiendo más para que todos la tengan y sí las llevan”.

La C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Gracias, estimado Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, maestra. Sí el Reglamento homologado de Tránsito posteriormente deberíamos convocar a una mesa de trabajo también con la Comisión de Asuntos Metropolitanos, pudiera ser bueno también convocar a otros actores de otros municipios para tener esa mesa de trabajo o bien, producir nosotros un modelo y compartir. ¿Algún otro comentario respecto a este punto de acuerdo, compañeras y compañeros? Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida se hará la presentación del cuarto punto de acuerdo, respecto a la aprobación del Contrato de Comodato para la rehabilitación del Parque Niños Héroes a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Adelante”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** En fecha 03 de marzo de 2023, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Lic. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento, Contrato de Comodato a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, a efecto de que se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Contrato de Comodato a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, con el objetivo de que el Gobierno del Estado de Nuevo León otorgue gratuitamente el uso, goce y disfrute temporal de la superficie del inmueble descrito en la Declaración I.4 del Contrato en mención, a efecto que el Municipio pueda destinarlo al proyecto denominado Rehabilitación del Parque Niños Héroes en el Municipio de Monterrey, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anterior, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**SÉPTIMO.** Que, el Gobierno del Estado de Nuevo León otorga gratuitamente el uso, goce y disfrute temporal de la superficie del inmueble descrito en la Declaración I.4 del Contrato de Comodato en referencia al Municipio de Monterrey, con el objetivo de que este último pueda destinarlo al proyecto denominado Rehabilitación del Parque Niños Héroes en el Municipio de Monterrey, para que los ciudadanos cuenten con una área recreativa y de convivencia segura, que ayude a prevenir conductas de riesgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siendo el epicentro de acciones y actividades que favorezcan la prevención de violencia, delincuencia y de consumo de sustancias adictivas.

**OCTAVO.** Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Contrato de Comodato mencionado en el párrafo anterior, para que de esta forma el objetivo de dicho Contrato pueda surtir sus efectos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del **CONTRATO DE COMODATO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE NIÑOS HÉROES A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**LEÓN**, que tiene como objetivo destinarlo al proyecto denominado Rehabilitación del Parque Niños Héroe en el Municipio de Monterrey, para que los ciudadanos cuenten con una área recreativa y de convivencia segura, que ayude a prevenir conductas de riesgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siendo el epicentro de acciones y actividades que favorezcan la prevención de violencia, delincuencia y de consumo de sustancias adictivas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DE 2023 / ATENTAMENTE / LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?".

Se escucha al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ decir: "Una pregunta".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Sí, adelante, Regidor Jorge".

Preguntado el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: "¿Cuánto tienen estimado invertir en la rehabilitación del parque?".

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Apenas estamos gestionando el comodato para poder, una vez teniéndolo ya podemos hacer un proyecto para ese espacio, actualmente lo que queremos es recuperarlo. Hemos recibido muchas quejas de vecinos a la redonda que no se le ha dado la atención necesaria a ese espacio. Es un espacio bastante grande que queremos recuperar, lo queremos hacer bien, pero primero necesitamos el permiso, pero les podemos compartir el proyecto una vez que se genere, con mucho gusto".

Acto seguido, el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: "Es que me preocupa un poco, como es el caso de la Victoria. En este caso, el comodato lo están pasando por cuatro años, once meses que es el límite para no tener que ir al Congreso, ¿sí?, y entonces pues acá la duda es cuánto dinero le vamos a meter y la certeza de que podamos tener como Gobierno Municipal, para los ciudadanos

32





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

justamente, ¿no?, el uso del área, pero a lo mejor, lo que podríamos es en el camino de que se vaya implementando esto pues a lo mejor buscar, ir, sacar el comodato para ampliar el plazo del mismo y la inversión que se vaya a hacer en el predio, pues, quede el beneficio para muchos más años, que cuatro años once meses, que entiendo, ésta es la forma rápida del procedimiento para el comodato, pero creo que valdría la pena ir haciendo, buscar que el comodato pase por el Congreso y que sean veinte o treinta años o lo que pueda ser para que el parque quede ahí para la gente todo el tiempo. Era nada más esa parte porque en La Victoria es lo mismo, lo estamos haciendo como un arrendamiento para poder habilitar el espacio, entonces, es sólo por el término del Comodato”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No, y nada me daría más gusto, nada más que ahorita creo que el Congreso no está laborando”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Regidora Liliana”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Sobre este tema del Parque Niños Héroes, me parece una excelente, muy noble labor lo que se va a trabajar ahí, para este Convenio, ¿verdad? que lo van a usar como punto de recreación, unidad familiar y todo lo demás que ya se leyó. Nada más le quiero hacer una pregunta, yo sé que es anti Colosio, ¿verdad?, pero lo voy a hacer. Este parque se lo han ido acabando, un poquito de cemento para hacer esto, otro poquito porque la Unidad Olímpica; etcétera, etcétera, de aquel parque que yo conocí con los patos, el laguito, etcétera, pues, se han ido acabando, porque le han ido metiendo mucho cemento, entonces, nada más le pregunto yo, ¿le puedo preguntar porque verdad?, porque yo sé que usted protege las áreas verdes, el ambiente y todo, pero, ¿va a haber construcciones o nada más se va a rehabilitar el que ya tiene?, o se pretende hacer un edificio, etcétera, etcétera”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “No, nada de edificio, las construcciones serían, más bien, orientadas a equipamiento urbano para que la gente pueda disfrutar el parque, además de campañas de reforestación en el mismo espacio, lo que queremos es preservar un área verde amplísima que tenemos todavía en ese sector, que además está en el corazón del Clúster deportivo que tenemos justamente en los límites con San Nicolás, y sobre todo, si en efecto vamos a contar con un estadio de los Tigres justamente al lado, porque será ese al lado, pues, queremos que toda esa parte esté bien conectada con un amplísimo espacio verde para que la gente pueda disfrutar todo lo que tiene a la redonda”.

Expresando la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Sí, esa era mi preocupación, qué bueno”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Algún otro comentario compañeros? Adelante, Regidora Ana Eugenia”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Únicamente para celebrar este Convenio. Hay colonias en esta zona como la colonia Hidalgo, la Niño Artillero, el Fraccionamiento Bernardo Reyes, Hogares Ferrocarrileros, Bella Vista que se van a ver muy beneficiadas las familias de esta zona, con la creación de un espacio que no existe actualmente, creo que durante muchos años se buscó arreglar toda esta zona, las buenas intenciones no funcionaron, entonces qué bueno que ahora los vecinos de este sector de la ciudad que parecía tan cercano al centro, pero tan lejano de las áreas de esparcimiento puedan tener una esperanza de recreación con este predio”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así es, precisamente es la idea. Muchas gracias, Regidora. Bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....  
.....

### PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Como sexto punto del orden del día pasamos al **Informe de Comisiones** donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de ocho asuntos. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: “Gracias, señor Presidente Municipal, Señor Secretario, con su permiso. A los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedo a dar lectura del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente a la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 26 de noviembre de 2021 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2022** por un monto de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En Sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 17 de diciembre de 2021 se emitió el decreto 086, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 165 III del 27 de diciembre de 2021, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2022, por un monto total de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 27 de diciembre de 2021 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 005 IV del 07 de enero de 2022, por un monto total de **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)**.

IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 23 de febrero de 2022 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 035 del 09 de marzo de 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$735,657,267.36 (Setecientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 36/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en un monto de **\$7,332,245,113.78 (Siete mil trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento trece pesos 78/100 Moneda Nacional)**.

V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 27 de mayo de 2022 se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 079 del 08 de junio de 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$599,911,782.96 (Quinientos noventa y nueve millones novecientos once mil setecientos ochenta y dos pesos 96/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en un monto de **\$7,932,156,896.74 (Siete mil novecientos treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 74/100 Moneda Nacional)**.

VI. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 29 de noviembre de 2022 se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 176 IV del 12 de diciembre de 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$292,547,494.53 (Doscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 53/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en un monto de **\$8,224,704,391.27 (Ocho mil doscientos veinticuatro millones setecientos cuatro mil trescientos noventa y un pesos 27/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**VII.** Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de recursos estatales, requiere su consideración en el Presupuesto de Egresos 2022 para su correcta ejecución.

**VII.** El día 14 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el decreto 086, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 165 III del 27 de diciembre de 2021 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2022, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de

37





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**QUINTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la necesidad de realizar adecuaciones presupuestales, consistentes en una reducción al Presupuesto de Egresos 2022 a consecuencia de que no fue ministrado el monto de **\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Convenio del Viaducto Autopista Monterrey – Saltillo.

**SEXTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la necesidad de realizar adecuaciones presupuestales, consistentes en una reducción al Presupuesto de Egresos 2022 a consecuencia de que no fue ministrado el monto de **\$23,523,488.79 (Veintitrés millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho de pesos 79/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo Estatal “Desarrollo Municipal 2022”.

**SÉPTIMO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-981/2022 y DE-1041/2022 donde se identifica la ministración de recursos provenientes del Fondo Estatal “Provisiones Económicas 2022” que ascienden a un monto de **\$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

**OCTAVO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>		
	<b>Total</b>	<b>8,153,180,902.48</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>309,891,149.89</b>
Mobiliario y Equipo de Administración		36,892,186.62
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		48,734,392.86
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		2,486,788.44
Vehículos y Equipo de Transporte		165,132,074.77
Equipo de Defensa y Seguridad		1,423,347.59
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		50,318,399.95
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		4,903,959.66
<b>Inversión Pública</b>		<b>1,425,417,704.96</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,391,395,235.21
Obra Pública en Bienes Propios		8,622,922.72
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		25,399,547.03
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>75,438,686.97</b>
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		75,438,686.97
<b>Deuda Pública</b>		<b>570,657,213.12</b>
Amortización de la Deuda Pública		304,648,343.62
Intereses de la Deuda Pública		195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		70,284,680.00



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
	<b>8,153,180,902.48</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,033,505,704.19</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,086,104,794.69
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	63,816,826.36
Remuneraciones Adicionales y Especiales	303,196,454.95
Seguridad Social	37,547,544.76
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	527,229,548.86
Previsiones	0.00
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	15,610,534.57
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>887,913,107.07</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,301,055.52
Alimentos y Utensilios	48,498,800.19
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	207,911,416.92
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	260,820,652.95
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	209,588,878.54
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	44,019,879.99
Materiales y Suministros para Seguridad	6,153,418.42
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	76,619,004.54
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,149,705,149.56</b>
Servicios Básicos	411,152,392.65
Servicios de Arrendamiento	193,426,277.93
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	516,632,946.79
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	101,474,689.33
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	582,451,251.84
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	112,038,511.91
Servicios de Traslado y Viáticos	2,040,069.64
Servicios Oficiales	105,643,691.14
Otros Servicios Generales	124,845,318.33
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>700,652,186.72</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	79,649,352.70
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00
Ayudas Sociales	84,886,544.40
Pensiones y Jubilaciones	509,776,546.02
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Total</b>		<b>8,153,180,902.48</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		8,153,180,902.48
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Secretaría</b>		
<b>Total</b>		<b>8,153,180,902.48</b>
Ayuntamiento		49,750,701.73
Secretaría Ejecutiva		281,336,131.71
Secretaría del Ayuntamiento		127,633,331.63
Secretaría de Finanzas y Administración		1,773,178,284.66
Contraloría Municipal		49,544,002.79
Secretaría de Infraestructura Sostenible		1,518,035,804.55
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		174,666,042.44
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		337,310,244.11
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		56,434,787.76
Programa de Previsión Social		509,992,661.95
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,250,930,716.24
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		169,992,245.16
Secretaría de Desarrollo Económico		67,012,053.68
Secretaría de Servicios Públicos		1,787,363,894.07





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
	<b>8,153,180,902.48</b>
Gasto Corriente	5,533,162,477.99
Gasto de Capital	1,735,308,854.85
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	374,933,023.62
Pensiones y Jubilaciones	509,776,546.02

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificación Programática</b>	
<b>Nombre del Programa</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
	<b>8,153,180,902.48</b>
Regulación y supervisión	78,486,346.24
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	70,284,680.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	73,241,662.18
Promoción y fomento	77,020,653.03
Gasto federalizado	1,050,164,264.25
Prestación de servicios públicos	2,841,046,185.38
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,080,141,701.62
Proyectos de inversión	1,263,617,785.93
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	21,715,387.64
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	34,390,408.09
Específicos	53,079,166.17
Pensiones y jubilaciones	509,992,661.95

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Prioridades del Gasto</b>	
Innovación y Gobierno Digital	
Desarrollo Sostenible	
Mujeres y Primera Infancia"	





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Seguridad Social</b>	
Aportaciones de Seguridad Social	1,050,000.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>8,153,180,902.48</b>
Gobierno		2,930,909,885.93
Desarrollo Social		4,445,110,633.92
Desarrollo Económico		97,807,875.39
Otras no clasificadas en funciones anteriores		679,352,507.24

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### A C U E R D O S

**PRIMERO.** Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, consistente en una reducción por un monto de **\$71,523,488.79 (Setenta y un millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 79/100 Moneda Nacional)**, reduciendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en un monto de **\$8,153,180,902.48 (Ocho mil ciento cincuenta y tres millones ciento ochenta mil novecientos dos pesos 48/100 Moneda Nacional)**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **OCTAVO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando **OCTAVO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien. No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Adelante”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**: “Gracias. A los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedo a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tenemos programados presentar en ésta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).**

**La C. SÍNDICA SEGUNDA** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2022 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2023** por un monto de **\$7,550,638,520.41 (Siete mil quinientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 41/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$359,554,215.26 (Trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 20 de diciembre de 2022 se emitió el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2022 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 IV del 13 de enero de 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

IV. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2023, se identificó la necesidad



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de realizar adecuaciones presupuestarias para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos 2023.

V. El día 14 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2023, al R. Ayuntamiento de Monterrey, que estipula en el Artículo Segundo: "Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha

46



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**QUINTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Disponibilidades de Recursos propios que ascienden a un monto de **\$691,252,724.88 (Seiscientos noventa y un millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos 88/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2023.

**SEXTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos propios que ascienden a un monto de **\$35,422,991.52 (Treinta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil novecientos noventa y un pesos 88/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2023.

**SÉPTIMO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Saldos Iniciales de Recursos Estatales y Federales que ascienden a un monto de **\$264,765,861.19 (Doscientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 19/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2023.

**OCTAVO** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Estatales y Federales que ascienden a un monto de **\$76,578,179.20 (Setenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2023.

**NOVENO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-094/2023, donde se notifica la ministración de recursos provenientes del fondo “**Provisiones Económicas 2023 (Apoyo Extraordinario)**” que ascienden a un monto de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-122/2023, donde se notifica la ministración de recursos provenientes del fondo “**Seguridad Municipal 2023**” que ascienden a un monto de **\$24,922,849.74 (Veinticuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 74/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-072/2023, donde se notifica la ministración de recursos provenientes del fondo “**Concesión Viaducto Autopista Mty - Saltillo**” que ascienden a un monto de **\$23,689,525.44 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 44/100 Moneda nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, conforme a lo dispuesto en el “*Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2023*”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 12 del 23 de enero de 2022, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$112,363,627.62 (Ciento doce millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos 62/100 Moneda Nacional)**, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, conforme a lo dispuesto en el “*Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de nuevo león, de las aportaciones federales a que se refiere el anexo metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal del año 2023*”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 15 del 27 de enero de 2023, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$23,914,587.35**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Veintitrés millones novecientos catorce mil quinientos ochenta y siete pesos 35/100 Moneda Nacional)**, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,448,994,652.09</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,105,576,283.36</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,112,140,266.68
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,130,755.47
Remuneraciones Adicionales y Especiales	342,818,260.67
Seguridad Social	31,958,149.23
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	501,350,750.53
Previsiones	6,760,299.86
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,417,800.92
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>913,966,903.29</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	35,541,998.75
Alimentos y Utensilios	43,510,599.93
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	230,325,521.57
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	305,037,645.60
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	194,999,043.20
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	33,098,473.34
Materiales y Suministros para Seguridad	24,675,354.75
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	46,778,266.15
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,493,690,960.87</b>
Servicios Básicos	391,489,387.18
Servicios de Arrendamiento	229,411,388.37
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	587,745,920.06
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	179,110,490.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	706,871,787.25
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	133,692,234.48
Servicios de Traslado y Viáticos	2,092,815.43
Servicios Oficiales	110,713,897.22
Otros Servicios Generales	152,563,040.73
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>808,656,757.27</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	57,003,405.06
Subsidios y Subvenciones	10,000,000.00
Ayudas Sociales	175,632,037.82
Pensiones y Jubilaciones	555,021,314.39
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	11,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,448,994,652.09</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>317,183,153.58</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	47,722,227.37
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	24,941,608.69
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,896,933.16
Vehículos y Equipo de Transporte	196,307,477.54
Equipo de Defensa y Seguridad	25,411,328.94
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,529,395.48
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,374,182.40
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,444,173,140.11</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,411,643,722.54
Obra Pública en Bienes Propios	1,759,680.60
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,769,736.97
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>29,345,347.42</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	29,345,347.42
<b>Deuda Pública</b>	<b>336,402,106.19</b>
Amortización de la Deuda Pública	37,794,379.97
Intereses de la Deuda Pública	186,606,555.50
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	112,001,170.72



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	
<b>Total</b>	<b>8,448,994,652.09</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	8,448,994,652.09
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	
<b>Total</b>	<b>8,448,994,652.09</b>
Ayuntamiento	55,306,124.35
Secretaría Ejecutiva	262,574,051.94
Secretaría del Ayuntamiento	144,516,381.51
Secretaría de Finanzas y Administración	1,615,372,056.73
Contraloría Municipal	64,525,165.66
Secretaría de Infraestructura Sostenible	1,599,102,625.44
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	103,747,942.90
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	295,522,638.96
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	146,422,017.47
Programa de Previsión Social	555,021,314.39
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,497,157,775.56
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	177,531,162.23
Secretaría de Desarrollo Económico	62,523,765.33
Secretaría de Servicios Públicos	1,869,671,629.62





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>8,448,994,652.09</b>
Gasto Corriente		5,982,821,493.32
Gasto de Capital		1,761,356,293.69
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		149,795,550.69
Pensiones y Jubilaciones		555,021,314.39

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Nombre del Programa</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>8,448,994,652.09</b>
Regulación y supervisión		40,218,958.11
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		112,001,170.72
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		336,328,509.97
Promoción y fomento		239,339,507.61
Gasto federalizado		1,263,082,870.58
Prestación de servicios públicos		3,071,797,620.36
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,425,404,541.49
Proyectos de inversión		1,320,229,671.62
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		14,684,218.11
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		70,886,269.13
Específicos		-
Pensiones y jubilaciones		555,021,314.39



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>8,448,994,652.09</b>
Gobierno		2,987,045,723.11
Desarrollo Social		4,670,163,922.78
Desarrollo Económico		387,379,494.95
Otras no clasificadas en funciones anteriores		404,405,511.25

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Seguridad Social</b>	
Programa de acceso a la vivienda para cuerpos policiacos INFONAVIT	1,050,000.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Prioridades del Gasto</b>	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y cercanía con la ciudadanía	
Ciudad de Cuidados	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,257,910,346.94 (Mil doscientos cincuenta y siete millones novecientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos 94/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,448,994,652.09 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 09/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto. Tiene el uso de la voz, la Regidora Tania Partida".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ:** "Con su permiso, Alcalde. A las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tenemos programados presentar en ésta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).**

**La C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENT E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023**, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Que con fecha 28 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que con fecha 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- III. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 23 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, Número 12, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2023, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,040,530,232.00 (Mil cuarenta millones quinientos treinta mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2023 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**IV.** Que, para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
  
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

**SEXTO.** Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2023		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	262,723,039.12
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	1,555,340.12
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	304,701,887.51
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Capítulo 3000	39,684,826.24
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	207,464,203.54
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	224,400,935.47
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2023</b>		<b>1,040,530,232.00</b>

**SÉPTIMO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2023. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**OCTAVO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba **LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2023**, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2023		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	262,723,039.12
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	1,555,340.12
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	304,701,887.51
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Capítulo 3000	39,684,826.24
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	207,464,203.54
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	224,400,935.47
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2023</b>		<b>1,040,530,232.00</b>

**SEGUNDO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos por Objeto de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2023. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**TERCERO.** Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) que a la letra señala:

**II.** De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ:** "Es cuanto, Alcalde".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos aquí presentados, por si alguien desea hacer algún comentario, puede hacerlo en este momento. Bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, quiénes estén, ¿a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Continúa la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la presentación del cuarto asunto. tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Gracias, señor Alcalde. A los integrantes de éste Ayuntamiento y con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, los cual a la letra dice".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann).**

El C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P.**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contrato de donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con una aportación total de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será entregada de la siguiente manera:

- \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), como aportación inicial a entregarse en el mes de marzo de 2023.
- \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en forma mensual a ministrarse durante los meses de abril a diciembre de 2023.
- \$1,600,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación adicional a entregar en el mes de diciembre de 2023, a fin de cubrir el pago de aguinaldo del personal de la asociación.

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León A.B.P., asimismo, cabe destacar que, desde anteriores administraciones municipales, se han venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen. En un sentido de corresponsabilidad y apoyo al servicio que brinda a la comunidad la mencionada asociación.

Por lo anterior, y





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 23183014 para la celebración de un Convenio de colaboración con Bomberos de Nuevo León, A.B.P., por un total de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que Bomberos de Nuevo León, es una Asociación de Beneficencia Privada que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Bomberos de Nuevo León, A. B. P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesario para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

**SÉPTIMO.** Que para garantizar la adecuada y correcta aplicación del recurso por parte de la persona moral Bomberos de Nuevo León, A. B. P., la misma se compromete a la entrega de reportes mensuales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con vigencia a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad total de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, en el que se establezcan las condiciones recíprocas para las partes.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante /



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

(RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Nada más resaltar que nuestro Cuerpo de Bomberos de Nuevo León, son personas verdaderamente comprometidas con el heroísmo y la vocación de servicio para toda la ciudad de Monterrey, para toda la metrópoli, para todo el Estado, y más en estos momentos que estamos teniendo una temporada de incendios forestales e incendios urbanos, sin precedentes, una altísima cantidad, digo, no les platico cuántos, pero en nuestro shot de contingencia está al rojo vivo, si me lo permiten y es realmente necesario poder también fortalecer a los aliados en ese tipo de luchas que son directamente por la seguridad de la gente, entonces por lo mismo también les pido su voto a favor, ¿algún comentario adicional, compañeras y compañeros? Bien. No habiendo más comentarios se somete a votación, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un quinto asunto. Por lo que tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe Montaña”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO dijo: “Gracias, Alcalde con su permiso. A los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a la lectura de los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaña).**

El C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III,

65



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CENTRO DE TRATAMIENTO PUERTO SEGURO A.C.**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En fecha 26 de enero del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor de **Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.**, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;  
Poder General otorgado a favor de los representantes legales;  
Identificación oficial de los representantes;  
Comprobante de domicilio;  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y  
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios DPP-COMM/103/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C., es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas de las Actividades Asistenciales que realiza a personas sectores y regiones de escaso recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, y tiene por objeto diversas actividades, entre ellas:

- 1) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- 2) La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados.
- 3) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materia tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación en favor Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración de un Contrato de Donación en favor **Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.**, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Salud Pública para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Se somete a consideración de las y los presentes los acuerdos que se acaban de dar lectura, ¿si al alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidora Karla Torres".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** dijo: "Con su permiso Alcalde y Secretario. Pues nada más darles las gracias por el visto bueno a éste donativo que estuvimos trabajando la Dirección de Salud, gracias al apoyo también de la Síndica, por siempre ayudarnos a agilizar estos temas. Este donativo va a ser para que este Centro de Rehabilitación para varones de rehabilitación de drogas y alcohol. Dé atención a treinta pacientes a muy bajo costo y ese donativo va a servir para que ellos puedan ampliar su capacidad y atender a estas personas, entonces pues les agradezco mucho porque es un tema como ustedes saben bastante, bastante grave y pues que es una acción más que este Gobierno hace en favor de este problema".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias, y realmente sabemos muy bien que el poderse rehabilitar en un Centro aquí en el Estado de Nuevo León, muchas veces es una moneda al aire porque hay muchos centros que no tienen la certificación adecuada o los protocolos adecuados, o son simplemente una fachada para algo pues muchas veces peor, entonces nos congratula a nosotros como



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio, como Ayuntamiento el haber encontrado un Centro que cuente con todas estas condiciones, pero sobre todo con los que hemos hecho buena sinergia, entonces le agradezco también a usted Regidora que haya impulsado este tema por el bien de la salud de mucha gente en Monterrey que sí necesita ese apoyo. Gracias, ¿algún otro comentario respecto a este punto, compañeras y compañeros? Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).  
El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un sexto asunto. Por lo que tiene el uso de la voz nuevamente el Regidor Adán Arizpe Montaña”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias, Alcalde. A los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a dar lectura a los acuerdos del sexto dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaña).

El C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.**, con base en los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de febrero del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor de **Cruz Roja Mexicana, I.A.P.**, por la cantidad de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;  
Poder General otorgado a favor de los representantes legales;  
Identificación oficial de los representantes;  
Comprobante de domicilio;  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y  
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**TERCERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

70

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183016 de fecha 22 de febrero de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que la Cruz Roja Mexicana, I.A.P., tiene por objeto, entre otros, difundir los principios humanitarios y aplicarlos para aliviar en lo posible los sufrimientos de la humanidad, en general, propender para mejorar la salud, prevenir las enfermedades y aliviar los sufrimientos espirituales y corporales, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Cruz Roja Mexicana, I.A.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la donación en favor de la asociación Cruz Roja Mexicana, I.A.P., por la cantidad total de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA

71



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Igualmente, con el tema de Bomberos es exactamente lo mismo, es gente que está muy comprometida por el bienestar de la gente de Monterrey, y es pues también un deber de ésta Administración el fortalecer las alianzas con todas estas personas que independientemente de la Administración han estado, están y seguirán apoyando directamente a la ciudadanía en un tema tan elemental como una emergencia médica, entonces por lo mismo también les pido su voto a favor. No habiendo más comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un séptimo asunto. Por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Con su permiso, Presidente Municipal, Secretario. A las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del séptimo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en ésta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).**

La C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión de uso como caseta de vigilancia, sobre un inmueble propiedad municipal de mayor extensión que cuenta con una superficie de 18.00 metros cuadrados, ubicada en la Intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Bryd del Fraccionamiento Cima del Bosque de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 82-131-001, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada, a favor de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C. y seguir contando con la caseta de vigilancia en dicho fraccionamiento, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I. En fecha 29 de marzo de 2022, El Ing. Carlos Lozano Sepúlveda, Ismael Castro Castilleja y Miguel Salazar Ramírez, Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación de Vecinos de Cima del Bosque y Montaña, Asociación Civil, presentaron por escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitaron el otorgamiento de la Concesión de Uso de una superficie de 18.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la Intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Bryd del Fraccionamiento Cima del Bosque de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 82-131-001, en esta ciudad, con el objeto de utilizar la superficie para una caseta de vigilancia, esto, para beneficio y la seguridad de sus familias.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

1.- Escrito mediante el cual solicitan la Concesión de Uso de una superficie de 24.03 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la Intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Bryd del Fraccionamiento Cima del Bosque de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 82-131-001, en ésta ciudad, con el objeto de utilizar la superficie antes descrita, para una caseta de vigilancia.

2.- Copia simple de la escritura pública número 680 de fecha 11 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Trinidad Franco Salinas, Notario Público número 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y que contiene Asamblea General de Asociados de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C., inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de

73



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Nuevo León, bajo el número 1392, volumen 59, libro 28, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey de fecha 24 de septiembre de 2020.

3.- Identificación oficial de los C.C. El Ing. Carlos Lozano Sepúlveda, Ismael Castro Castilleja y Miguel Salazar Ramírez, Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación de Vecinos de Cima del Bosque y Montaña, Asociación Civil, expedidas por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral respectivamente.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, donde se ubica la caseta de vigilancia de mérito, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal que deviene de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

1.- Copia del plano y acuerdo con número de oficio 605/2009/SEDUE, derivado del expediente administrativo número MEV-180/2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey de fecha 27 de febrero de 2009, mediante el cual se aprobó la modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de urbanización Inmediata denominado "Cima del Bosque", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 1547, Libro 31, Volumen 101, Sección Monterrey de fecha 23 de marzo de 2009, con el cual se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.

2.- Certificado del Impuesto Predial número 82-131-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Bryd del Fraccionamiento Cima del Bosque de ésta Ciudad.

3.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie de mayor extensión y donde se identifican los 18.00 metros cuadrados objeto del comodato solicitado.

4.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a

74

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

favor de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C., de una superficie de 18.00 metros cuadrados ubicado en la Intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Bryd del Fraccionamiento Cima del Bosque de ésta ciudad, con el objeto de utilizarla para el funcionamiento de una caseta de vigilancia, esto, para beneficio y la seguridad de sus familias.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO.** Que la superficie solicitada en concesión deviene de cesiones de área municipal por parte del desarrollador.

**SÉPTIMO.** Se condiciona a de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C., en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.

75



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C. y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C.
- i) Deberán un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C.

**OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA EL USO DE LA CASETA DE VIGILANCIA** descrita en los antecedentes del cuerpo del presente Dictamen, por lo que, **NO ES AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLUMAS, REJAS, PORTONES O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE AFECTE LA CIRCULACIÓN DE LA VIALIDAD, POR LO QUE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CIMA DEL BOSQUE Y MONTAÑA, A.C., DEBERÁ realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente, para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Concesión de Uso a favor de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C., respecto de una superficie de 18.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la Intersección de las avenidas Cumbres Elite y Richard E. Bryd del Fraccionamiento Cima del Bosque de ésta ciudad, con el objeto de utilizarla para el funcionamiento de una caseta de vigilancia, esto, para beneficio y la seguridad de sus familias, y, por lo tanto, se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Concesión por el plazo de **6 años**, a favor de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C., respecto de la superficie del inmueble descrito en el punto **PRIMERO** de los Antecedentes del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** En caso de que, **la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C., requiera implementar la instalación** de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad, **DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LA INSTALACIÓN DE ALGÚN CONTROL DE ACCESO QUE REQUIERAN UTILIZAR.**

**TERCERO.** Se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble, objeto del presente Dictamen, por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que el área aprobada para otorgarse bajo el contrato citado,





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidora Erika Moncayo".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ** dijo: "Gracias, pues más que nada celebro que nosotros sí estemos trabajando y estemos sacando estas concesiones, y lamento por los vecinos, que tiene que pasar por el Congreso, ojalá pudiéramos hacer un tipo de exhorto que lo pudieran ver porque ahorita con el paro que tienen pues ya dejaron parados a estos vecinos con este tema, lo lamento muchísimo por ellos, porque estamos supeditados al Congreso".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Suscribo al cien por ciento lo que acaba de decir, ¿algún otro comentario, compañeros, compañeras? Muy bien. No habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?"

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del octavo y último asunto. Por lo que tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

Gracias. Integrantes de este Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedo a dar lectura a los acuerdos del octavo dictamen que la Comisión de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en ésta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del OCTAVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).**

**La C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente los informes correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022, mismos que fueron analizados y discutidos por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente a los períodos del 1 de enero al 31 de octubre de 2022 y del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera a los meses de octubre y noviembre de 2022, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

**SÉPTIMO.** Que los informes correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2022 es el siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 enero al 31 de octubre de 2022 y 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,002,274,282.61</b>	<b>2,604,217,914.27</b>
Impuestos	2,173,872,361.82	1,872,811,961.02
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	285,690,490.53	224,925,665.47
Productos	234,139,804.18	289,135,681.72
Aprovechamientos	308,571,626.08	217,340,679.94
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,582,597,069.48</b>	<b>3,110,673,627.65</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,142,443,772.89	2,927,332,723.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	440,153,286.59	183,340,903.78
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>49,496,797.81</b>	<b>3,501,383.26</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	49,473,437.80	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,360.21	3,501,383.26
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,634,368,139.90</b>	<b>5,718,392,925.18</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,719,524,476.15</b>	<b>3,650,179,133.09</b>
Servicios Personales	1,552,842,859.87	1,472,477,772.07
Materiales y Suministros	603,305,956.65	731,875,033.96
Servicios Generales	1,563,375,659.63	1,445,826,327.06
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>498,186,740.08</b>	<b>690,674,353.86</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	54,723,938.78	37,755,767.15
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,680,581.86
Ayudas Sociales	33,618,842.50	190,502,854.29
Pensiones y Jubilaciones	383,504,217.20	381,216,270.48
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

*Continúa en la siguiente página...*





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 enero al 31 de octubre de 2022 y 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>18,148,282.07</b>	<b>19,468,248.83</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	19,468,248.83
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>163,221,841.83</b>	<b>164,715,606.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	163,221,841.83	164,715,606.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>285,136,536.87</b>	<b>413,572,641.08</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	284,518,734.40	357,236,815.84
Provisiones	-	49,619,455.44
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,802.47	6,716,369.80
<b>Inversión Pública</b>	<b>58,957,587.41</b>	<b>208,952,632.98</b>
Inversión Pública no Capitalizable	58,957,587.41	208,952,632.98
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,743,175,464.41</b>	<b>5,147,562,616.34</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,891,192,675.49</b>	<b>570,830,308.84</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,002,274,282.61</b>	<b>3,081,185,453.32</b>
Impuestos	2,173,872,361.82	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	285,690,490.53	251,534,860.97
Productos	234,139,804.18	326,331,439.82
Aprovechamientos	308,571,626.08	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,582,597,059.48</b>	<b>3,784,029,094.03</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,142,443,772.89	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	440,153,286.59	331,052,234.12
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>49,496,797.81</b>	<b>3,457,169.60</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	49,473,437.60	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,360.21	3,457,169.60
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,634,368,139.90</b>	<b>6,868,671,716.95</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,719,524,476.15</b>	<b>4,468,024,911.97</b>
Servicios Personales	1,552,842,859.87	1,861,046,599.33
Materiales y Suministros	603,305,956.65	817,514,733.45
Servicios Generales	1,563,375,659.63	1,789,463,579.19
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>498,186,740.08</b>	<b>800,740,952.49</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	54,723,936.78	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	33,618,842.50	191,278,787.65
Pensiones y Jubilaciones	383,504,217.20	483,823,474.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

*Continúa en la siguiente página...*



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>18,148,282.07</b>	<b>89,265,566.36</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	89,265,566.36
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>163,221,841.83</b>	<b>198,698,514.87</b>
Intereses de la Deuda Pública	163,221,841.83	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>285,136,536.87</b>	<b>517,461,253.18</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	284,518,734.40	416,978,189.93
Provisiones	-	50,378,376.56
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,802.47	50,104,686.69
<b>Inversión Pública</b>	<b>58,957,587.41</b>	<b>230,042,774.59</b>
Inversión Pública no Capitalizable	58,957,587.41	230,042,774.59
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,743,175,464.41</b>	<b>6,304,233,973.46</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,891,192,675.49</b>	<b>564,437,743.49</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de octubre de 2022 y 2021</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,989,110,734.95	748,865,839.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	231,912,947.49	318,865,506.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,839,875.92	23,099,733.16	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,537,421.89	20,258,385.41	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	40,080,115.46	34,338,857.57
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,804,886.21	-1,500,967.96	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,499,475.53	5,818,529.19
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	23,617,319.75	72,301,836.23
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,009,663,336.15</b>	<b>790,722,989.04</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	257,096,763.69	26,300,261.20
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>563,015,621.91</b>	<b>457,545,012.28</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	362,717,195.41	241,721,397.87	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,946,640,113.97	20,065,894,094.27	Deuda Pública a Largo Plazo	1,861,942,735.34	1,801,898,672.13
Bienes Muebles	2,321,293,236.07	2,265,065,070.08	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,115,411.43	77,000,412.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,803,677,474.13	-1,464,702,583.12	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	189,502,806.28	142,946,896.79	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,869,801,256.05</b>	<b>1,809,757,201.94</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,432,816,877.96</b>	<b>2,307,302,214.12</b>
Otros Activos no Circulantes	4,885,072,461.00	4,885,072,461.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,679,463,550.03</b>	<b>25,994,617,739.77</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>28,689,146,886.70</b>	<b>26,785,340,728.81</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo</b>		
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio General</b>	<b>26,256,330,008.82</b>	<b>24,418,038,515.49</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,891,182,675.49	570,820,308.84
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,768,480,154.45	4,299,013,971.70
			Reservas	11,164,141,474.60	11,164,141,474.50
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,434,505,704.28	8,384,052,860.37
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>		
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>26,256,330,008.82</b>	<b>24,418,038,515.49</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,689,146,886.78</b>	<b>26,785,340,729.61</b>

Se declara la veracidad de los datos financieros y sus notas, en su totalidad, y son responsabilidad del emisor.





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de octubre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,988,110,734.55	706,067,531.49	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	271,912,947.40	179,226,302.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,839,875.92	10,527,286.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	14,469,022.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	40,089,115.46	35,222,986.26
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Debito de Activos Circulantes	-1,804,696.21	-2,250,582.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,439,475.53	8,301,343.63
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	33,617,318.75	73,890,757.35
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,008,683,336.15</b>	<b>731,773,256.29</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	257,896,763.66	25,476,028.06
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>583,015,621.91</b>	<b>391,334,317.25</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	302,717,195.41	106,300,593.08	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,946,640,113.07	20,192,476,463.68	Deuda Pública a Largo Plazo	1,981,942,726.34	1,895,664,317.21
Bienes Muebles	2,321,283,236.07	2,271,350,479.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,115,411.43	77,000,412.26	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,528.71	7,898,528.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,803,677,474.13	-1,523,344,442.90	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	186,502,606.28	147,622,492.27	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,989,801,256.05</b>	<b>1,903,522,846.92</b>
Estimación por Pérdida o Debito de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,672,461.00	4,665,672,461.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,432,816,877.96</b>	<b>2,221,857,164.67</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,679,463,558.63</b>	<b>25,940,476,466.94</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>28,688,146,894.78</b>	<b>26,672,251,726.21</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>26,256,330,088.82</b>	<b>24,450,394,963.54</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,931,192,675.49	554,437,743.49
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,798,436,154.45	4,297,627,032.15
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.50
			Reversales	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	9,434,525,704.28	9,432,888,313.40
			<b>Egreso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>26,256,330,088.82</b>	<b>24,450,394,963.54</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,688,146,894.78</b>	<b>26,672,251,726.21</b>

En caso de protesta de su veracidad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son fehacientemente correctos y son responsabilidad del emisor





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>288,204,631.85</b>	<b>2,305,099,790.42</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>7,871,600.62</b>	<b>1,285,781,678.50</b>
Efectivo y Equivalentes	-	1,280,023,203.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	5,312,589.38
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,871,600.62	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	445,886.06
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>280,333,031.23</b>	<b>1,019,318,111.92</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	193,416,612.33
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	754,163,630.29
Bienes Muebles	-	49,942,756.14
Activos Intangibles	-	114,999.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	280,333,031.23	-
Activos Diferidos	-	21,680,114.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
<b>PASIVO</b>	<b>294,154,741.76</b>	<b>83,195,028.47</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>294,154,741.76</b>	<b>49,473,437.60</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	53,682,645.24	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,855,129.20	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,198,231.70	-
Provisiones a Corto Plazo	-	49,473,437.60
Otros Pasivos a Corto Plazo	232,418,735.62	-
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>	-	<b>33,721,590.87</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	33,721,590.87
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b><i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>1,891,810,066.47</b>	<b>85,874,621.19</b>
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>1,891,810,066.47</b>	<b>85,874,621.19</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,891,192,675.49	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	85,874,621.19
Revalúos	0.10	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	617,390.88	-
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 enero al 31 de octubre de 2022 y 2021</b>		
Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>6,821,384,865.44</b>	<b>5,824,074,012.93</b>
Impuestos	2,173,872,361.82	1,872,811,961.02
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	3,926.12
Derechos	285,690,490.53	224,925,665.47
Productos	234,139,804.18	289,135,681.72
Aprovechamientos	308,571,626.08	217,340,679.94
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,142,443,772.89	2,927,332,723.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	440,153,286.59	183,340,903.78
Otros Orígenes de Operación	236,513,523.35	109,182,471.01
<b>Aplicación</b>	<b>4,228,255,038.70</b>	<b>4,375,865,520.18</b>
Servicios Personales	1,548,564,038.04	1,472,477,772.07
Materiales y Suministros	576,303,228.19	731,875,033.96
Servicios Generales	1,516,916,607.55	1,445,826,327.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	54,723,936.78	37,755,767.15
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	29,120,621.45	190,502,854.29
Pensionamientos y Jubilaciones	382,658,785.70	381,216,270.48
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	19,468,248.83
Otras Aplicaciones de Operación	75,479,795.32	15,543,784.40
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,593,129,826.74</b>	<b>1,448,208,492.75</b>

*Continúa en la siguiente página...*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 enero al 31 de octubre de 2022 y 2021</b>		
Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>4,199,824.43</b>	<b>9,033,692.10</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,322.11	-
Bienes Muebles	4,192,502.32	9,033,692.10
Otros Origenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,125,218,144.61</b>	<b>1,314,125,273.62</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	874,459,782.48	973,656,172.41
Bienes Muebles	35,661,635.79	181,117,140.84
Otras Aplicaciones de Inversión	215,096,726.34	159,351,960.37
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,121,018,320.18</b>	<b>-1,305,091,581.52</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Origenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>192,088,303.50</b>	<b>189,437,413.28</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	28,866,461.67	24,721,806.78
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	163,221,841.83	164,715,606.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-192,088,303.50</b>	<b>-189,437,413.28</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>1,280,023,203.06</b>	<b>-46,320,502.05</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>709,087,531.49</b>	<b>795,186,341.28</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,989,110,734.55</b>	<b>748,865,839.23</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>26,872,251,728.21</b>	<b>43,028,680,226.25</b>	<b>41,011,785,067.68</b>	<b>28,889,146,886.78</b>	<b>2,016,895,158.57</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>731,773,258.27</b>	<b>38,199,311,370.73</b>	<b>36,921,401,292.85</b>	<b>2,009,683,336.15</b>	<b>1,277,910,077.88</b>
Efectivo y Equivalentes	709,087,531.49	29,580,886,872.54	28,300,863,669.48	1,989,110,734.55	1,280,023,203.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,527,286.54	8,617,978,612.13	8,612,666,022.75	15,839,875.92	5,312,589.38
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,409,022.51	-	7,871,600.62	6,537,421.89	7,871,600.62
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-2,250,582.27	445,886.06	-	-1,804,696.21	445,886.06
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>25,940,478,469.94</b>	<b>4,829,368,855.52</b>	<b>4,090,383,774.83</b>	<b>26,879,463,550.63</b>	<b>738,985,080.69</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	109,300,583.06	3,748,189,793.33	3,564,773,181.00	302,717,195.41	193,416,612.33
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	20,192,476,483.68	961,349,839.16	207,186,208.87	20,946,640,113.97	754,163,630.29
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	59,341,122.48	9,398,366.34	2,321,293,236.07	49,942,756.14
Activos Intangibles	77,000,412.28	114,999.15	-	77,115,411.43	114,999.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,523,344,442.90	36,564,647.00	316,897,678.23	-1,803,677,474.13	-280,333,031.23
Activos Diferidos	147,822,492.27	23,808,454.40	2,128,340.39	169,502,606.28	21,680,114.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>				
<b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b>				
<b>Del 1 enero al 31 de octubre de 2022</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,896,097.54	18,969,272.98
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,164,810.49
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	16,262,834.52
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	3,692,197.47
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,233,986.26</b>	<b>40,089,115.46</b>
<b>Largo plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,675.51	887,837,589.45
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	54,225,903.46
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	748,918,909.19
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	170,960,324.24
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,895,664,317.21</b>	<b>1,861,942,726.34</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			290,958,861.20	530,785,036.16
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>2,221,857,164.67</b>	<b>2,432,816,877.96</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 enero al 30 de noviembre de 2022 y 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,199,668,668.45</b>	<b>2,795,863,703.30</b>
Impuestos	2,303,873,552.81	2,003,022,245.37
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	3,926.12
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	305,992,778.92	239,192,569.61
Productos	252,465,425.54	309,306,817.56
Aprovechamientos	337,336,911.18	244,338,144.64
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,894,568,646.77</b>	<b>3,489,444,589.69</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,435,244,477.16	3,183,485,419.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	459,324,169.61	305,959,169.75
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>49,497,267.18</b>	<b>3,501,383.26</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	49,473,437.60	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,829.58	3,501,383.26
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,143,734,582.40</b>	<b>6,288,809,676.25</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4,223,516,482.06</b>	<b>3,941,096,375.45</b>
Servicios Personales	1,706,101,482.54	1,602,138,666.77
Materiales y Suministros	712,781,636.73	772,672,014.37
Servicios Generales	1,804,633,362.79	1,566,285,694.31
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>573,548,562.15</b>	<b>732,692,673.25</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	77,966,386.28	44,341,353.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	51,576,742.98	190,502,854.29
Pensionamientos y Jubilaciones	417,665,679.29	416,649,003.17
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 enero al 30 de noviembre de 2022 y 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>18,148,282.07</b>	<b>20,402,036.51</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	20,402,036.51
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>179,817,800.83</b>	<b>181,561,683.28</b>
Intereses de la Deuda Pública	179,817,800.83	181,561,683.28
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>319,826,341.84</b>	<b>487,012,809.54</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	319,208,488.05	387,289,695.07
Provisiones	-	49,619,455.44
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,853.79	50,103,659.03
<b>Inversión Pública</b>	<b>58,957,587.41</b>	<b>208,952,632.98</b>
Inversión Pública no Capitalizable	58,957,587.41	208,952,632.98
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>5,373,815,046.36</b>	<b>5,571,718,211.01</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,769,919,536.04</b>	<b>717,091,465.24</b>

Baso protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,199,668,668.45</b>	<b>3,081,185,453.32</b>
Impuestos	2,303,873,552.81	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	305,992,778.92	251,534,860.97
Productos	252,465,425.54	326,331,439.82
Aprovechamientos	337,336,911.18	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,894,568,646.77</b>	<b>3,784,029,094.03</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,435,244,477.16	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	459,324,169.61	331,052,234.12
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>49,497,267.18</b>	<b>3,457,169.60</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	49,473,437.60	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,829.58	3,457,169.60
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,143,734,582.40</b>	<b>6,868,671,716.95</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4,223,516,482.06</b>	<b>4,468,024,911.97</b>
Servicios Personales	1,706,101,482.54	1,861,046,599.33
Materiales y Suministros	712,781,636.73	817,514,733.45
Servicios Generales	1,804,633,362.79	1,789,463,579.19
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>573,548,552.15</b>	<b>800,740,952.49</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	77,966,396.28	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	51,576,742.98	191,278,787.65
Pensiones y Jubilaciones	417,665,679.29	483,823,474.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2021</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>18,148,282.07</b>	<b>89,265,566.36</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	89,265,566.36
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>179,817,800.83</b>	<b>198,698,514.87</b>
Intereses de la Deuda Pública	179,817,800.83	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>319,826,341.84</b>	<b>517,461,253.18</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	319,208,488.05	416,978,189.93
Provisiones	-	50,378,376.56
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,853.79	50,104,686.69
<b>Inversión Pública</b>	<b>58,957,587.41</b>	<b>230,042,774.59</b>
Inversión Pública no Capitalizable	58,957,587.41	230,042,774.59
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>5,373,815,046.36</b>	<b>6,304,233,973.46</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,769,919,536.04</b>	<b>564,437,743.49</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 30 de noviembre de 2022 y 2021</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,548,309,044.58	888,863,698.48	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	490,982,146.56	352,372,375.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,736,631.68	7,362,445.90	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.69	29,258,385.41	Proción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	34,935,480.96	34,783,531.28
Inventarios	-	-	Títulos y valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Defecto de Activos Circulantes	-8,982,387.67	-1,580,987.06	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,041,896.39	6,122,814.08
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	23,917,315.75	72,331,838.23
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,561,620,730.48</b>	<b>894,803,561.43</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	230,484,315.25	36,520,175.66
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>736,760,989.91</b>	<b>462,130,733.23</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	239,105,168.88	348,427,171.38	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	21,243,893,795.02	20,155,961,493.17	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,346,839,676.21	2,288,041,618.18	Deuda Pública a Largo Plazo	1,594,098,341.84	1,868,801,833.13
Activos Intangibles	77,115,411.43	77,000,612.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,831,299,536.32	-1,494,829,462.25	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,526.71	7,858,526.71
Activos Diferidos	172,759,267.06	147,022,492.37	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Defecto de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,601,957,871.55</b>	<b>1,966,660,929.84</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,481.80	4,665,872,481.80	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,341,718,861.46</b>	<b>2,398,791,663.07</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,916,376,562.88</b>	<b>26,061,296,184.51</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>28,477,997,272.56</b>	<b>26,955,859,745.94</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio General</b>	<b>26,136,270,462.10</b>	<b>24,564,302,969.87</b>
			Resultados del Ejercicio (Gobierno / Delegados)	1,789,913,536.04	717,091,465.24
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,796,498,154.45	4,259,011,371.78
			Reservas	11,154,141,474.60	11,154,141,474.58
			Reservas	-	-
			Reclasificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,435,737,330.01	8,384,056,038.26
			<b>Exceso o Inadecuado en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Revaluación Monetaria	-	-
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>26,136,270,462.10</b>	<b>24,564,302,969.87</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>26,477,997,272.56</b>	<b>26,955,859,745.94</b>

Se garantiza la exactitud de los datos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>A 30 de noviembre de 2022 y al 31 diciembre de 2021</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,548,309,044.58	709,087,531.49	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	450,982,146.56	178,230,302.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,736,631.88	10,527,286.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	14,408,022.51	Forción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	34,825,460.96	35,233,880.26
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	8,962,387.67	-2,250,582.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,841,096.39	6,301,243.83
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	23,817,319.75	73,090,757.35
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,591,620,710.00</b>	<b>731,773,258.27</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	220,484,315.25	25,479,028.06
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>738,700,908.91</b>	<b>318,334,317.75</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	239,105,166.98	109,300,583.08	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,243,093,795.02	20,192,476,483.68	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,348,639,976.31	2,271,350,479.93	Deuda Pública a Largo Plazo	1,594,098,341.84	1,895,664,317.21
Activos Intangibles	77,115,411.43	77,000,412.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,831,209,536.32	-1,523,344,442.90	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,658,529.71	7,658,529.71
Activos Diferidos	173,799,287.06	147,822,492.27	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,601,957,871.55</b>	<b>1,903,522,846.92</b>
Otros Activos no Circulantes	4,685,872,461.80	4,685,872,461.80	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,341,718,810.46</b>	<b>2,221,857,164.67</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,916,376,562.08</b>	<b>25,940,478,469.94</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>28,477,997,272.56</b>	<b>26,672,251,728.21</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>26,136,278,462.10</b>	<b>24,458,394,563.54</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,768,919,536.04	564,437,743.48
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,766,480,154.45	4,287,927,032.15
			Reservas	11,164,141,474.60	11,164,141,474.50
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,426,727,287.01	8,423,888,313.40
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>26,136,278,462.10</b>	<b>24,458,394,563.54</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,477,997,272.56</b>	<b>26,672,251,728.21</b>

Elgo protesta de solemnidad declaramos que los Estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>322,448,499.44</b>	<b>2,128,194,043.79</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>14,583,406.02</b>	<b>844,430,858.23</b>
Efectivo y Equivalentes	-	839,221,513.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	5,209,345.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,871,600.62	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	6,711,805.40	-
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>307,865,093.42</b>	<b>1,283,763,185.56</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	129,804,583.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	1,050,617,311.34
Bienes Muebles	-	77,289,496.38
Activos Intangibles	-	114,999.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	307,865,093.42	-
Activos Diferidos	-	25,936,794.79
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
<b>PASIVO</b>	<b>471,298,584.06</b>	<b>351,436,938.27</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>471,298,584.06</b>	<b>49,871,962.90</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	272,751,844.31	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	398,525.30
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,540,452.56	-
Provisiones a Corto Plazo	-	49,473,437.60
Otros Pasivos a Corto Plazo	195,006,287.19	-

*Continúa en la siguiente página...*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>	-	<b>301,564,975.37</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	301,564,975.37
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b><i>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>1,771,758,519.75</b>	<b>85,874,621.19</b>
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>1,771,758,519.75</b>	<b>85,874,621.19</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,769,919,536.04	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	85,874,621.19
Revalúos	0.10	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,838,983.61	-
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 enero al 30 de noviembre de 2022 y 2021</b>		
Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,301,614,478.50</b>	<b>6,453,405,968.95</b>
Impuestos	2,303,873,552.81	2,003,022,245.37
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	3,926.12
Derechos	305,992,778.92	239,192,569.61
Productos	252,465,425.54	309,306,817.56
Aprovechamientos	337,336,911.18	244,338,144.64
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,435,244,477.16	3,183,485,419.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	459,324,169.61	305,959,169.75
Otros Orígenes de Operación	207,377,163.28	168,097,675.96
<b>Aplicación</b>	<b>4,688,923,299.09</b>	<b>4,753,122,158.84</b>
Servicios Personales	1,694,027,035.50	1,602,138,666.77
Materiales y Suministros	659,348,215.36	772,672,014.37
Servicios Generales	1,699,247,310.12	1,566,285,694.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	76,368,223.05	44,341,353.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	47,493,035.06	190,502,854.29
Pensionamientos y Jubilaciones	414,010,952.00	416,649,003.17
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	20,402,036.51
Otras Aplicaciones de Operación	53,940,502.33	58,931,073.63
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,612,691,179.41</b>	<b>1,700,283,810.11</b>

*Continúa en la siguiente página...*





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 enero al 30 de noviembre de 2022 y 2021</b>		
Concepto	2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>4,199,824.43</b>	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,322.11	-
Bienes Muebles	4,192,502.32	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,296,286,714.55</b>	<b>1,417,850,597.59</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,086,028,574.41	1,063,723,571.31
Bienes Muebles	54,516,761.45	184,093,686.92
Otras Aplicaciones de Inversión	155,741,378.69	170,033,339.36
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,292,086,890.12</b>	<b>-1,417,850,597.59</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>481,382,776.20</b>	<b>208,935,855.32</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	301,564,975.37	27,374,172.04
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	179,817,800.83	181,561,683.28
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-481,382,776.20</b>	<b>-208,935,855.32</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>839,221,513.09</b>	<b>73,497,357.20</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>709,087,531.49</b>	<b>795,186,341.28</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,548,309,044.58</b>	<b>868,683,698.48</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargo del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Período (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>26,672,251,728.21</b>	<b>46,271,757,692.64</b>	<b>44,466,611,548.29</b>	<b>28,477,997,272.56</b>	<b>1,805,745,544.35</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>731,773,258.27</b>	<b>41,034,355,231.43</b>	<b>40,204,507,779.22</b>	<b>1,561,620,710.48</b>	<b>829,847,452.21</b>
Efectivo y Equivalentes	709,087,531.49	31,586,963,098.90	30,747,741,545.81	1,548,309,044.58	839,221,513.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,527,286.54	9,446,946,286.47	9,441,736,941.33	15,736,631.68	5,209,345.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,409,022.51	-	7,671,600.62	6,537,421.89	7,671,600.62
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-2,250,582.27	445,886.06	7,157,691.46	-8,962,387.67	-6,711,805.40
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>25,940,478,469.94</b>	<b>5,237,401,861.21</b>	<b>4,261,593,769.07</b>	<b>26,916,376,562.08</b>	<b>975,898,092.14</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	109,300,583.08	3,794,352,612.94	3,664,548,029.04	239,105,166.98	129,804,583.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	20,192,476,483.68	1,290,826,343.59	240,209,032.25	21,243,093,795.02	1,050,617,311.34
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	87,411,679.52	10,122,183.14	2,348,639,976.31	77,269,496.38
Activos Intangibles	77,000,412.28	114,999.15	-	77,115,411.43	114,999.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,523,344,442.90	36,631,090.83	344,496,184.25	-1,831,209,536.32	-307,865,093.42
Activos Diferidos	147,822,492.27	28,065,135.18	2,128,340.39	173,759,287.06	25,936,794.79
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Por el protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>				
<b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b>				
<b>Del 1 enero al 30 de noviembre de 2022</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS A CREDITOR	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,696,097.54	19,213,158.54
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,179,925.73
	Pesos	BEVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	14,442,376.69
	Pesos	BEVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,233,986.26</b>	<b>34,835,460.96</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,675.51	886,138,968.88
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	54,120,629.70
	Pesos	BEVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	653,839,723.26
	Pesos	BEVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,895,664,317.21</b>	<b>1,594,099,341.84</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			290,958,861.20	712,784,007.66
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>2,221,857,164.67</b>	<b>2,341,718,810.46</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tiene por recibido para conocimiento, los informes contables y financieros rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo a los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

meses de octubre y noviembre del año 2022, como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, ¿alguien tiene algún comentario respecto a los acuerdos a los que se acaba de dar lectura? Muy bien, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de ésta sesión las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; así como la de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Cristina Salinas Ruiz”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Gracias, Presidente. A las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; así como la de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA; ASÍ COMO LA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz).**

La **C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40,





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), V, incisos a) , e), i), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que, en fecha 20 de enero de 2023, las Regidoras Carmen Cristina Salinas Ruiz, Alejandra García Ortiz y Tania Elizabeth Partida Hernández, así como el Regidor, Fidel Ayala Monsivais, presentaron una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objeto de modificar el nombre de la medalla “Mérito Ecológico” a “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”.
- II. Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. José Antonio Gómez Villarreal, mediante oficio número SAY-DAJ/2458/2023, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con copia a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el visto bueno para la iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de que se realice el procedimiento correspondiente.
- III. Que, mediante oficio SIGA/DMR-092/2023, la Lic. Dulce Alejandra Guerrero Cavazos, Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto remitió al Síndico Segundo, Mtro. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, se informó que la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto el Dictamen de exención de Análisis de Impacto Regulatorio de la





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

- IV. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el Dictamen respecto a la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de febrero de 2023, contando con un período de consulta de 5 días hábiles.
- V. Que dicho plazo feneció en fecha 21 de febrero de 2023, período durante el cual se recibieron 2 observaciones por los distintos medios establecidos, realizados por la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible y por el Regidor Marcelo González Jiménez, aportaciones las cuales fueron oportunamente recibidas y analizadas.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que, el derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y el Estado garantizará el respeto a este derecho y en su correlativo artículo 44 de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estableciendo el deber de conservarlo.

**TERCERO.** Que el artículo 44 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo y que el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por el Estado en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

**CUARTO.** Que el artículo 1° de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, establece disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero, en relación a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

**QUINTO.** Que el 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, el día 5 de junio “Día Mundial del Medio Ambiente”, a las y los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

**SEXTO.** Que derivado del estudio de la definición contenida en el diccionario electrónico de la Real Academia Española, la **ecología**, es la “*Ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno*”, sin embargo, al ser una Ciencia, no abarca las acciones de conservación del medio ambiente que nos establece nuestra legislación Estatal, lo cual sí se contempla en el concepto de **sostenibilidad**, en su conjunto con el concepto de **medio ambiente**, ambos contenidos en la Real Academia Española digital. Entendiendo, por tanto:

- J Sostenibilidad: “*Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente*”.
- J Medio ambiente: “*Conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos*”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SÉPTIMO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**OCTAVO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**NOVENO.** Que el artículo 74, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los Regidores y Síndicos.

**DÉCIMO.** Que las observaciones recibidas, mencionadas en el Antecedente V del presente Dictamen, fueron debidamente analizadas por lo cual se realizó un proyecto integral de Modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, consistente en lo que a continuación se transcribe:

**“INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:  I.-IV. ...  V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:  a) -g) ...  h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “Mérito Ecológico”; y,  i) ...	ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:  I.-IV. ...  V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:  a) -g) ...  h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “ <b>Mérito ambiental y sostenible de Monterrey</b> ”; y,  i) ...





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

VI.-XXIV. ...	VI.-XXIV. ...
---------------	---------------

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I.-IV. ...

V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:

a)-g) ...

h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “**Mérito ambiental y sostenible de Monterrey**”; y,

i) ...

VI.-XXIV. ...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** – El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), V, incisos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

a), e), i), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, descrita en el Considerando **DÉCIMO**.

**SEGUNDO.** Publíquese la **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, mencionado en el Antecedente III del presente dictamen y la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Coordinadora / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ: "Es cuanto".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. Primero que nada, recordarles que por tratarse de una reforma a un Reglamento la votación se deberá de hacer de forma nominal de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y 70 del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento. Antes que nada, me permito preguntarles si existieran reservas en lo particular por parte de algún integrante del Ayuntamiento. Muy bien, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. Solicitando que, en este momento, si algún integrante del pleno desea hacer algún comentario nos lo haga saber en este momento. Muy bien, no habiendo comentarios en lo general, y al no haber artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de las y los presentes, en lo general y en lo particular. Por lo que solicito se inicie la votación dando el nombre y apellido; así como el sentido del voto”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, a favor. Anabel Molina García, a favor. Adán Arizpe Montaño, a favor. Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor. José Antonio Chávez Contreras, a favor. Águeda Ale Valdés, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. José Salinas, a favor. Ruth Carolina Cavazos Nieto, a favor. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Luis Carlos Treviño Berchelmann, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Alejandra García, a favor. Jorge Ayala, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Erika Moncayo Santacruz, a favor. Alejandra Machorro Fuentes, a favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros les informo que la Reforma por Modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. **(Con 28 votos a favor)**.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A continuación la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú”.

En uso de la palabra la **C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Con su permiso, Presidente. A las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tiene programado presentar en ésta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).**

**EI C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2023**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Infraestructura Sostenible para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 28 de noviembre del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2023, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción I y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

II. En fecha 19 de diciembre del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

III. En fecha 27 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023”, en el cual se señala un monto de **\$194,662,834.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, de acuerdo con las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, y considerando los rubros generales del FAIS descritos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS 2023, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio de Monterrey, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Conforme a lo anterior expuesto, la Secretaría de Infraestructura Sostenible, elaboró la siguiente propuesta de obras, y de conformidad los rubros generales: **1)** Drenaje y letrinas: En este rubro se contempla la construcción de 18 obras de drenaje pluvial; **2)** Urbanización: En este rubro se contempla la Construcción 5 obras de andadores urbanos y escalinatas; 5 obras de construcción de banquetas y 5 obras de rehabilitación y construcción de parque públicos. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el apartado A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

“I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar Social.”

**CUARTO.** Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTO.** Que el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que la Secretaría de Infraestructura Sostenible es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

**SEXTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras públicas para una ciudad sostenible realizar, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, señalando las siguientes estrategias:

- a) Estrategia 3.7.1 Implementar el Programa de Rehabilitación de Avenidas y Construcción de Nueva Infraestructura Vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones;
- b) Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva;
- c) Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos;
- d) Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes;
- e) Estrategia 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para atención ciudadana y;
- f) Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

**SÉPTIMO.** Que a través de la acción conjunta de las dependencias municipales y la sociedad civil, se delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realizan con recursos del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

**OCTAVO.** Que del importe asignado por **\$194,662,834.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos, para los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, los recursos serán aplicados en los rubros que se describen en los siguientes cuadros:

**DRENAJE Y LETRINAS: Drenaje pluvial**

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIA RIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE GRANADAS Y LA AVENIDA CAMINO DEL PASTIZAL COLONIA BALCONES DE SAN BERNABÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,400,000.00	70 M.L.	14,218 HAB
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE POTOSÍ ENTRE CALLE CAGLIARI Y ANDRIA COLONIA VILLA MITRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 18,000,000.00	200 M.L.	7,453 HAB



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>3</b>	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE CERRO LARGO ENTRE LAS CALLES ETNA Y CARMEN FLORES DESASOLVE DEL PLUVIAL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DEL ESCURRIMIENTO PLUVIAL A LAS ZONAS DE ABSORCIÓN DEL PARQUE DE LA COLONIA VILLA MITRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 4,400,000.00	AMPLIACIÓN DE 2 REJILLAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL	<b>7,453 HAB</b>
<b>4</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE ANTÓN DE ALAMINOS ENTRE LA AVENIDA DE LOS ASTROS Y LA CALLE NUEVA ANDALUCÍA EN COLONIA BARRIO SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 3,400,000.00	60 M.L.	<b>18,489 HAB</b>
<b>5</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE PARQUE TLACOTA, ENTRE LA CALLE PARQUE QUETZALI Y LA AVENIDA CAMINO DEL PASTIZAL, COLONIA BARRIO DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 6,000,000.00	135 M.L.	<b>6,847 HAB</b>
<b>6</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN AVENIDA CAMINO DEL PASTIZAL ENTRE CALLES ÉBANO Y ALIANZA SUR COLONIA BARRIO ALAMEDA EN EL	\$ 26,900,000.00	120 M.L.	<b>16,510 HAB</b>



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

		MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.			
<b>7</b>	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN EL CRUCE DE LA AVENIDA AZTLÁN Y LA CALLE ESQUISTO Y EN SU CRUCE CON CALLE LAS HUERTAS COLONIA SAN BERNABÉ III Y IV SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 5,800,000.00	AMPLIACIÓN DE 4 REJILLAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL	<b>9,820 HAB</b>
<b>8</b>	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL ABIERTO	EN AVENIDA AZTLÁN ENTRE CALLE MONTE ALTO Y CALLE MANZANAS COLONIA SAN BERNABÉ TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 12,100,000.00	230 M.L.	<b>11,750 HAB</b>
<b>9</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO Y LA CALLE SANTA ANITA COLONIA BOSQUES DE LA ESTANZUELA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 1,500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UNA REJILLA PLUVIAL	<b>10,352 HAB</b>
<b>10</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE NUEVO MÉXICO, ENTRE CALLE SAN BERNABÉ Y EL CANAL DEL ÁGUILA, COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE	\$ 10,100,000.00	230 M.L.	<b>12,449 HAB</b>





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

		MONTERREY, NUEVO LEÓN.			
<b>11</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN CALLE LUCILA GODOY ENTRE PALESTINA Y VIRGINIA FÁBREGAS Y EN VIRGINIA FÁBREGAS ENTRE LUCILA GODOY E ISABEL LA CATÓLICA COLONIA ROMA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 8,300,000.00	210 M.L.	<b>6,340 HAB</b>
<b>12</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LAS CALLES LAGO DE CHOLULA Y BAJA CALIFORNIA AMBAS EN SU CRUCE CON LA CALLE TRIUNFO DE LA REPÚBLICA COLONIA CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 5,800,000.00	40 M.L.	<b>13,586 HAB</b>
<b>13</b>	SOLUCIÓN PLUVIAL	EN AV ABRAHAM LINCOLN EN SU INTERSECCIÓN CON EL CANAL MEDULAR ENTRE LA ENTREADA Y SALIDA DE LA AV LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA COLONIA CIUDAD SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 7,000,000.00	100 M.L.	<b>9,953 HAB</b>
<b>14</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN AV. PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES ENTRE LAS AVENIDAS REAL DE CUMBRES Y PASEO DE	\$ 12,400,000.00	150 M.L.	<b>10,838 HAB</b>



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

		CUMBRES COLONIA REAL DE CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.			
<b>15</b>	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	EN LAS AVENIDAS GARZA SADA Y ALFONSO REYES, COLONIA CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 5,800,000.00	CONSTR UCCIÓN DE 4 REJILLAS DE CAPTACI ÓN PLUVIAL	<b>4,411 HAB</b>
<b>16</b>	REHABILITACI ÓN DE CAPTADOR PLUVIAL	EN CARRETERA NACIONAL KILÓMETRO 261.5 SENTIDO HACIA LINARES ZONA HUAJUCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 3,700,000.00	85 M.L.	<b>1,775 HAB</b>
<b>17</b>	REHABILITACI ÓN DE CAPTADOR PLUVIAL	EN AV GARZA SADA SENTIDO HACIA LINARES ENTRE LOS ARROYOS LA VIRGEN Y LOS ELIZONDO ZONA DE LA ESTANZUELA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 3,400,000.00	81 M.L.	<b>10,685 HAB</b>
<b>18</b>	CONSTRUCCI ÓN DE DRENAJE PLUVIAL	DE CALLE PASEO DE SANTA ANITA ENTRE PL. DE LORETO Y P. DE LA REFORMA COLONIA CD. SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 900,000.00	CONSTR UCCIÓN DE UNA REJILLA DE CAPTACI ÓN PLUVIAL	<b>6,204 HAB</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

		<b>SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:</b>	\$ <b>138,900,000.00</b>		
		<b>TOTAL DRENAJE Y LETRINAS:</b>	\$ <b>138,900,000.00</b>	1,711 M.L.	

**URBANIZACIÓN: Guarniciones y banquetas.**

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>1</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA.	SOBRE CALLE MARTÍN CARRERA ENTRE CALLES MARIANO DE LA GARZA Y CRUZ MANUEL VILLARREAL ASÍ COMO EN CALLE AURELIANO RAMOS ENTRE SENDERO DE LOS LIRIOS Y LA VÍA DEL FERROCARRIL A UN COSTADO DE RUIZ CORTINES COLONIA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 1,000,000.00	690 M2	<b>6,122 HAB</b>
<b>2</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA.	EN CALLE JALOSTITLÁN ENTRE LAS CALLES TEPATITLÁN Y LOS ALTOS COLONIA LOS ALTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 400,000.00	370 M2	<b>9,583 HAB</b>



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>3</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA.	EN CALLES ROBLE TROENO JACARANDA Y DEL NOGAL EN COLONIA BARRIO ALAMEDA (ALREDEDOR DE LA SECUNDARIA) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 1,000,000.00	990 M2	<b>19,265 HAB</b>
<b>4</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS.	EN CALLE LUCHA DE CLASES, ENTRE LAS CALLES 1 DE MAYO Y HERMANOS SERDÁN, COLONIA CROC.	\$ 500,000.00	330 M2	<b>15,128 HAB</b>
<b>5</b>	RECONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DEL ESCURRIMIENTO PLUVIAL AL ÁREA DE ABSORCIÓN Y AL RÍO LA SILLA.	EN CALLE PEDREGAL DE LA RIVERA, ENTRE LA AVENIDA LA LUZ Y CALLE PEDREGAL DEL MANANTIAL, COLONIA PEDREGAL LA SILLA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$ 1,000,000.00	810 M2	<b>7,430 HAB</b>
		<b>SUBTOTAL GUARNICIONES Y BANQUETAS:</b>	<b>\$ 3,900,000.00</b>		
		<b>TOTAL GUARNICIONES Y BANQUETAS:</b>	<b>\$ 3,900,000.00</b>	<b>3,190 M2</b>	

**URBANIZACIÓN: Andador urbano y/o escalinata.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>1</b>	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA.	EN SENDERO SIN NOMBRE (SENDERO 1), ENTRE CALLES 7A. AVENIDA Y 9A. AVENIDA, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,500,000.00	75 M.L.	<b>7,091 HAB</b>
<b>2</b>	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA.	EN SENDERO SIN NOMBRE (SENDERO 2), DE 7A. AVENIDA HACIA LA PARTE SUPERIOR DEL CERRO, COLONIA CERRO DE LA SILLA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,300,000.00	130 M.L.	<b>7,011 HAB</b>
<b>3</b>	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA.	EN SENDERO BERNARDO REYES, ENTRE CALLES SAN SALVADOR Y ENRIQUE HERRERA, COLONIA ALTAMIRA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,600,000.00	200 M.L.	<b>15,683 HAB</b>
<b>4</b>	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA.	EN SENDERO HILARIO MARTÍNEZ, ENTRE CALLES SAN SALVADOR Y PRIV. SAN AGUSTÍN, COLONIA ALTAMIRA, EN EL MUNICIPIO DE	\$ 2,700,000.00	150 M.L.	<b>15,683 HAB</b>





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

		MONTERREY, NUEVO LEÓN.			
<b>5</b>	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL.	UNIVERSO 2000 COLINDANTE AL MURO QUE DIVIDE LA COLONIA CON LAS INSTALACIONES DE KANSAS CITY, ENTRE LAS CALLES MANUEL ÁVILA CAMACHO Y EMILIO PORTES GIL, COLONIA LUIS ECHEVERRÍA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 4,500,000.00	3,600 m2	<b>5,885 HAB</b>
		<b>SUBTOTAL ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS:</b>	<b>\$ 14,600,000.00</b>		
		<b>TOTAL ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS:</b>	<b>\$ 14,600,000.00</b>		

**URBANIZACIÓN: Parque público.**

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>1</b>	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	UBICADO ENTRE LAS CALLES CUERNAVACA, YAUTEPEC, TEPOZTLÁN Y OAXTEPEC, EN LA	\$ 11,000,000.00	9,800 m2	<b>7,321 HAB</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

		COLONIA VALLE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.			
2	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	UBICADO ENTRE LAS CALLES OSWALDO SÁNCHEZ, MARTÍN CARRERA, AURELIANO RAMOS Y JOSÉ MARIANO SALAS, COLONIA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 11,062,834.00	7,900 m2	<b>4,618 HAB</b>
3	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	UBICADO ENTRE LAS CALLES VAQUEROS Y TRAILEROS, EN LA COLONIA MISIÓN SAN BERNABÉ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 7,000,000.00	4,500 m2	<b>12,162 HAB</b>
4	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO;	UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES MAGALLANES Y MARIANO ESCOBEDO, COLONIA TREVIÑO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,200,000.00	270 M2	3,840 HAB
5	REHABILITACIÓN DE	UBICADO ENTRE LAS CALLES AGUSTÍN LARA Y AMECAMECA, COLONIA JARDÍN	\$ 6,000,000.00	3,000 M2	6,275 HAB



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	ESPACIO PÚBLICO.	ESPAÑOL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.			
		<b>SUBTOTAL PARQUES PÚBLICOS:</b>	<b>\$ 37,262,834.00</b>		
		<b>TOTAL PARQUES PÚBLICOS:</b>	<b>\$ 37,262,834.00</b>	25,470 M2	
		<b>TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:</b>	<b>\$ 55,762,834.00</b>		

Importe de Inversión en Drenaje y Letrinas:	<b>\$ 138,900,000.00</b>
Importe de Inversión en Urbanización:	<b>\$ 55,762,834.00</b>
<b>Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2023:</b>	<b>\$ 194,662,834.00</b>

**NOVENO.** Que la Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la ejecución de los **Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023**, conforme al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando **OCTAVO** del presente dictamen, y conforme a lo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

**SEGUNDO.** Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los **Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal del año 2023**, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Infraestructura Sostenible y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE MARZO DE 2023 / ATENTAMENTE / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, Coordinador / REGIDOR ÁGUEDA ALE VALDÉS, Integrante / REGIDOR MARCELO GONZALEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ: "Es cuanto".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros, se somete a consideración de las y los presentes los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario en éste momento? Bien, no existiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**". (Con 28 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Continuando en éste mismo punto de Informe de Comisiones, continuamos con la Comisión de Juventud, quien hará la presentación de un asunto. Por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la **C. REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO** dijo: "Gracias, Presidente. A las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Juventud tiene programado para presentar en ésta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto).**

La **C. REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Juventud con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVIII, incisos a), b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, el Ayuntamiento aprobó expedir la Convocatoria Pública para conformar el primer **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de abril de 2022.
- II. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos para conformar el primer **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04 de mayo de 2022.
- III. Que, los días 5 y 6 de junio de 2022, se celebró el primer **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** con 28 jóvenes participantes.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

IV. Que, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, mediante oficio número RCCN/01/2023, solicitó llevar a cabo la segunda edición del **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, que tiene como propósito impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de Monterrey, mediante la experiencia de participar como Regidores del Ayuntamiento de Monterrey y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual se remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con el objetivo de que se realizara el procedimiento correspondiente.

Por lo anterior, y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que el artículo 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el país.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el Estado.

**TERCERO.** Que el artículo 10, fracciones IV, IX, X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las y los Regidores tendrán la atribución de cumplir con las comisiones que tengan encomendadas, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, así como promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos y las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción XVIII, incisos a), b) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud tiene la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del municipio; proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad; así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el artículo 3, fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, establece que el Instituto tiene por objeto llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo; y gestionar a favor de los jóvenes frente al Presidente Municipal, políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud.

**SEXTO.** Que el artículo 4, fracciones V, XII, XVI y XXVIII del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, refiere que el Instituto tiene la atribución y obligación de impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa; auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la promoción y difusión de los planes, programas, actividades y acciones que se aplican en beneficio de la juventud; promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio; y las demás que deriven de cualquier otro ordenamiento legal y del Manual Operativo y de Procedimientos.

**SÉPTIMO.** Por lo anterior, y a efecto de impulsar la participación ciudadana de las y los jóvenes del Municipio de Monterrey, mediante la experiencia de actuar como regidores en una sesión del Ayuntamiento de Monterrey, realizando diversas propuestas en la competencia del Municipio y con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida pública de Monterrey, se emite la siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

### BASES

**PRIMERA.-** El Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene por objeto involucrar a la juventud del Municipio de Monterrey en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Monterrey. Este consistirá en la selección de 28 jóvenes, de manera paritaria, que vivan, estudien o trabajen en la Heroica Ciudad de Monterrey, los cuáles participarán como miembros del Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por dos días consecutivos.

**SEGUNDA.** - Para ser candidato o candidata a participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se requiere:

- I. Cursar actualmente la preparatoria o carrera universitaria, lo cual será comprobado con kardex simple o carta de la Institución emitida en el año en curso donde se demuestre ser estudiante activo al registro de esta convocatoria;
- II. Tener entre 18 y 29 años de edad;
- III. Residir, estudiar o trabajar en la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo cual se podrá acreditar con copia simple de: comprobante de domicilio de servicios no mayor a 4 meses desde la fecha de registro, credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, credencial de la Institución Académica a la que se pertenece o carta expedida por la empresa en la que labore en la que se indique el domicilio de la misma;
- IV. Currículum vitae en el que se destaquen sus logros



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

académicos, culturales, deportivos, y actividades extracurriculares, el cual deberá contener correo electrónico y de ser posible teléfono celular para su contacto;

- V. Redactar una carta con extensión de una cuartilla dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Juventud, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, en la que explique porqué es su deseo participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como señalar bajo protesta de decir verdad que toda la información que se registre es auténtica; y
- VI. Realizar una iniciativa de reforma, expedición, o en su caso una propuesta de política pública en las materias de competencia del Municipio.
- VII. Una vez entregada la papelería, se les hará llegar un formulario que deberán responder para completar su registro al Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERA.-** Los documentos y requisitos anteriormente mencionados podrán ser entregados a partir de su aprobación en Cabildo hasta el lunes 22 de mayo del presente año, de manera digital al correo electrónico [parlamentomunicipaljuvenil.mty@gmail.com](mailto:parlamentomunicipaljuvenil.mty@gmail.com) en formato PDF o en la oficina de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTA.-** La Comisión de Juventud de este Ayuntamiento de Monterrey verificará la autenticidad de los documentos y la información proporcionada en el registro de la convocatoria, así como el cumplimiento de los términos de la presente convocatoria.

**QUINTA.-** La Comisión de Juventud de este Ayuntamiento creará, durante el período de recepción de documentos, un Comité Dictaminador para efectos de seleccionar a los 28 jóvenes que van a participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual estará conformado por los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y la persona titular del Instituto de la Juventud Regia.

**SEXTA.-** Únicamente serán considerados para participar las propuestas que se registren y entreguen en tiempo y forma, la información solicitada a través de lo señalado en las presentes bases.

**SÉPTIMA.-** Las y los 28 jóvenes seleccionados, serán notificados por medio de correo electrónico, estos deberán confirmar su participación en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación por ese mismo medio.

Si un joven seleccionado no llegara a confirmar su participación en el término establecido, se deberá prescindir de su postulación y se contactará a la persona inmediata en puntaje, de acuerdo a los criterios de selección del Comité Dictaminador mencionado anteriormente, para que tome su lugar.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVA.-** El Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León se llevará a cabo los días 1 y 2 de junio del presente año en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, el cual constará de dos días hábiles pudiendo ser en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Durante el desarrollo del mismo, los participantes deberán sesionar en cuando menos una sesión de Comisión y una sesión del Ayuntamiento.

**NOVENA.-** La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos impartirá una capacitación introductoria a las y los participantes seleccionados a fin de que estos conozcan las atribuciones y funciones de los regidores, así como los procesos de técnica legislativa y los demás que consideren pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**DÉCIMA.-** Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento, y su determinación será inapelable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: <https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/AvisosDePrivacidad.asp>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba emitir la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los términos señalados en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto de la Juventud Regia, en coordinación con la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos mencionados en las bases del considerando **SÉPTIMO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto de la Juventud Regia.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad**, por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Convocatoria Pública descrita en el considerando **SÉPTIMO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones mencionadas en las bases **TERCERA** y **NOVENA** del considerando **SÉPTIMO**.

**SEXTO.** Publíquese las bases de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** mencionadas en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SÉPTIMO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MARZO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, Integrante / REGIDORA CARMEN



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

CRISTINA SALINAS RUIZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO**: "Es cuanto".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros, se somete a consideración de las y los presentes los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario puede hacerlo en éste momento?". Adelante, Regidora Anabel Molina".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: "Con su permiso, simplemente, primero que nada, felicitar a la Regidora Carol Cavazos por impulsar ésta iniciativa desde la Coordinación de la Comisión de Juventud, y bueno, también recordar que el valor de éstos ejercicios además de todo lo que suman, pues por tratarse de ejercicios de participación ciudadana donde queremos escuchar a las y los regiomontanos de todas las edades, en este caso de los jóvenes pues también ese valor viene cien por ciento de la participación misma de los jóvenes, entonces invitar no solamente a mis compañeros del Ayuntamiento o al resto de la Administración Municipal, y a los mismos jóvenes y las jóvenes que nos escuchan pues para que se animen a participar, queremos escuchar sus ideas, queremos saber lo que piensan de nuestra ciudad, al final eso es lo que nosotros vamos a ganar, si bien ellos pues tendrán una experiencia interesante en donde vendrán al Cabildo, aprenderán cómo funciona y todo eso será seguramente una experiencia muy bonita para ellos y ellas, para nosotras pues aún es más padre poder escuchar lo que piensan, saber cómo viven la ciudad, saber cómo se ve Monterrey desde la visión de las y los jóvenes que aquí transitan o trabajan, o estudian o viven, entonces pues simplemente eso, invitar tanto a mis compañeros como a la Administración, como a los jóvenes que escuchan, que participen, que inviten a otros a participar, queremos que sea más diverso, que esté más nutrido que el del año anterior, y pues simplemente eso. Gracias".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias Regidora. Adelante, Regidora Carol Cavazos".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO** dijo: "Con su venia, pues como recuento de la primera edición, tuvimos la oportunidad de estar con 28 jóvenes que trabajaron en diversas Comisiones, como Juventud, Educación, Cultura, Medio Ambiente, Desarrollo Urbano, Promoción Económica y Turismo, y de éstas Comisiones de diversas iniciativas se turnaron a la Comisión que me toca coordinar, y pues espero que todos participemos y que invitemos a los jóvenes para que puedan participar, para que puedan crear, imaginar cómo sería un mejor Monterrey. Es cuanto".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro comentario en este mismo punto, compañeras y compañeros? Muy bien. No habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO SIETE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos ahora al siguiente punto del Orden del Día con respecto a la Presentación de Iniciativas y Propuestas. En ese sentido, les comunico que con fecha del pasado 02 de marzo de 2023, el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna, presentó la iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, misma que se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Juventud. Integrantes de este Ayuntamiento, les pregunto en este momento, ¿si alguien tiene alguna iniciativa que presentar en esta sesión? De ser así, favor de levantar la mano para manifestarlo”.

Se escucha decir al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Si me permite, señor Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Adelante, Regidor Ixtoc Gándara Hinojosa”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC GÁNDARA HINOJOSA** dijo: “En virtud de las facultades y atribuciones que nos otorgan las leyes estatales y los reglamentos municipales, los ciudadanos Regidores Luis Carlos Treviño Berchermann, y el de la voz, Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, presentamos la presente iniciativa de reforma al artículo 57, fracción XXII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. En el tenor, me permito hacer un pequeño resumen de exposición de motivos y de la presente iniciativa. La importancia del respeto y la garantía de los derechos humanos se vuelve aún más importante tratándose de autoridades que por sus atribuciones y funciones tienen a su cargo el uso de la fuerza pública. Tal es el caso de los elementos de las corporaciones de seguridad, que en el caso de Monterrey integran la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía. Para entrar en materia del objeto



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

perseguido por la presente iniciativa, es necesario señalar como antecedente que durante el desarrollo de las funciones y las competencias de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, se ha hecho de conocimiento de quienes la integramos, diverso caso, que versan sobre la denuncia de un ciudadano que al encontrarse documentando por medio de videograbación con su teléfono celular la actuación de un elemento de vialidad y tránsito de nuestro Municipio. Este se lo arrebató de forma violenta señalando con esto que esta es una actividad prohibida. Cabe aclarar, que la iniciativa persigue reformar la fracción XXII para quedar como sigue: “Establecer los protocolos y directrices que regulen específicamente la aplicación de los criterios para el uso de la fuerza, mismos que deberán en todo momento observar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, estableciendo los programas y mecanismos óptimos para que los elementos de la Secretaría mencionada, reciban la capacitación necesaria para su aplicación.” También cabe mencionar que, en uno de los artículos transitorios de la misma, mencionamos que la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía tendrá un plazo de sesenta días después de la entrada en vigor de esta reforma para elaborar, o en su caso revisar y adecuar, los protocolos y directrices para el uso de la fuerza, mismos en lo que se deberá incluir la actuación de sus elementos ante el supuesto de documentación de sus actividades por parte de particulares. Asimismo, nos permitimos proponer que una vez admitida esta iniciativa, sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía y la de Transparencia y Combate a la Corrupción, derivado a las atribuciones que cada una de ella otorga el Reglamento Interior de este Ayuntamiento. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara. ¿Alguien tiene algún comentario respecto a este punto? Yo tengo dos. Tenemos por Reglamento un límite máximo de dos Comisiones Unidas por asunto. Pidió ahorita ser turnada a tres Comisiones, le pediría nada más que me acote a dos para poderlo turnar”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** respondió: “Lo correcto sería las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía por la materia de la iniciativa”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “De acuerdo, se turna a las Comisiones correspondientes. Y nada más un comentario adicional, ¿me podrían hacer llegar ese ejemplo que menciona en su exposición? Para yo también investigarlo y ver que pasó específicamente con ese elemento y tomar causas en el asunto”.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Si, claro que sí”.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Adelante, Regidor Luis Carlos”.

Se le concede el uso de la palabra al C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**: “Sí, Alcalde. De hecho, es un tema que, como lo comenta el Regidor Ixtoc, fue puesto a consideración del Comité de Honor y Justicia, el cual ya fue sancionado. Sin embargo, yo creo que es importante y relevante y podría ser un ejemplo que busquemos que nuestros elementos respeten esos derechos fundamentales de los ciudadanos. El libre desarrollo de la personalidad no puede estar limitado a la observación o al criterio de cualquier oficial. Sobre todo, en estos casos porque después el particular, el cual no tiene nada que ver con algún evento, resulta que es increpado por la autoridad, y después hasta sancionado o se ha generado violencia como este caso. Entonces creo que es un tema de cultura, y si eso se Reglamenta perfectamente bien, y sobre todo se lleva a las aulas para capacitar a nuestro personal, pues podría ser un ejemplo nacional porque esto es reiterativo en todas partes de la República”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL agregó: “No, y además también les daría protección a los propios policías”.

A lo que el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: “Desde luego”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Porque ya en su actuación estarían precisamente marcados los parámetros de dónde y cómo proceder y de qué forma para no afectar a la ciudadanía, pero también para que no...”

El C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** complementó: “Los límites de cada uno”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Exacto, los límites de cada quien. De acuerdo, muchas gracias. ¿Algún otro comentario en este mismo punto compañeras y compañeros? Muy bien, se pasan a las Comisiones correspondientes. En este mismo punto del Orden del Día, ¿alguien desea presentar una iniciativa?”

.....  
.....

**PUNTO OCHO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL continúa en uso de la palabra: “Muy bien, pasamos al siguiente punto del Orden del Día que es el de Asuntos Generales. El primero de ellos, me permito informales que se recibió el proyecto de Convocatoria



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

para establecer las bases del Premio 'SIGA' 2023 remitido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Misma que se turna a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana e Innovación Gubernamental para su análisis y dictamen, así como lo solicitó la Regidora, así lo vamos a hacer. Continuando con el punto de Asuntos Generales, compañeras y compañeros, ¿algún integrante de este Órgano Colegiado tiene algún asunto? Adelante, Regidora Cristina Salinas”.

Se le concede el uso de la voz a la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Gracias por la palabra. Bueno, tomando en cuenta el principio de precaución de derecho ambiental, hoy publicaron, o bueno ya van varios días que publican que futuramente o próximamente o posiblemente, no han definido como tal, los cortes de agua. Estos van a volver a suceder. Creo que es una buena oportunidad que nosotros como la capital de Nuevo León también ser, participar o también invitar a los actores como son CONAGUA, Agua y Drenaje, nosotros con Servicios Públicos, y demás actores políticos, inclusive a los diputados y demás regidores, a coordinarnos en cómo vamos a mitigar esta situación porque el año pasado creo que muchos ciudadanos sufrieron. Había personas en situaciones súper vulnerables en donde no encontraban la forma para obtener este líquido vital. Sin agua no hay vida, en ningún sentido. Entonces si no coordinamos unas acciones, otra vez vamos a tener lo que sucedió el año pasado. No sabemos, no podemos, creo yo personalmente, estar a la incertidumbre de qué va a pasar. Si CONAGUA va a tener el control, si Agua y Drenaje va a tener, no sé, medidas precautorias, lineamientos, ¿cómo nosotros como municipio podemos coadyuvar en esta mitigación de este gran problema que se avecina al parecer? Vemos como vecinos algunas notas periodísticas sobre CONAGUA y los cortes del agua que se prevén para finales de abril. Todo es incierto, ¿pero ¿cuál es el plan de acción en conjunto? Cada autoridad tiene su competencia jurídica, CONAGUA tendrá la suya, Agua y Drenaje tendrá la suya, nosotros como municipio tenemos las nuestras, pero, ¿cómo vamos a actuar para prevenir y mitigar esta situación? Lo pongo a la mesa”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresa: “Claro, es un tema que también desde la última sesión de la Mesa de Colaboración Metropolitana se abordó por todos los alcaldes y alcaldesas. Es una posición muy desventajosa para los municipios que estamos sujetos a la actuación de una tercera entidad, que en este caso es principalmente Agua y Drenaje, porque sí estamos sujetos a su capacidad operativa, su capacidad en cuestión de infraestructura y sobre todo también estamos sujetos a la capacidad de nuestros propios mantos acuíferos. Como Municipio de Monterrey nos estamos preparando al doble, y con más anticipación que el año pasado, precisamente para poder colocar contenedores comunitarios en las mayores cantidades de colonias posibles, empezando por aquellas en donde tenemos resultados y evidencias que tuvieron mayor dificultad y mayor carencia hídrica el año pasado, y ahí es donde nos estamos concentrando además de los programas de ahorro de agua; además de los programas de captación de aguas

144



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

pluviales; además de los programas también de reparto de agua en pipas, y estamos viendo también de donde conseguimos el agua. Es un hecho que este año viene también muy complicado. Lo hemos dicho, y de manera pública también lo he mencionado, la crisis ya llegó. No viene, ya llegó. Entonces, al efecto, sí haremos ese llamado, Regidora. Claro que sí, y muchas gracias. Para que también nos apoye a través de la Comisión de Medio Ambiente”.

A lo que la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** mencionó: “Le agradecería mucho, muchas gracias. Y puestos, por supuesto. A la orden”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Compañeras y compañeros, ¿algún comentario sobre el punto que acaba de mencionar la Regidora? Muy bien, muchas gracias. Continuamos con este mismo punto del Orden del Día que es Asuntos Generales, ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Bien, muchas gracias”.

.....  
 .....

**PUNTO NUEVE  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muy bien, muchas gracias, agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con veintinueve minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas todos por su atención. Muchas gracias”. Doy fe. -----  
 -----